

Ayudas a la suscripción Producto de Automóviles Segmento Personas

Canal Partners



Contenido

1. Ámbito de aplicación					
2.	Norma	ativa de Suscripción	4		
	2.1	Tratamientos específicos/Riesgos Agravados	6		
	2.1.1	Segundos conductores	6		
	2.1.2.	Política de inclusión de conductores menores en los vehículos de la unidad familiar	6		
	2.1.2	Vehículos de importación	7		
	2.1.3	Vehículos de ocasión	7		
	2.1.4	Certificado Internacional del Seguro (anterior Carta Verde) y Seguros de Frontera	7		
	2.2	Consideraciones de Riesgos Excluidos	8		
	2.2.1	Circulación por puertos y aeropuertos	8		
	2.2.2	Vehículos que transportan materias peligrosas	9		
	2.2.3	Accesorios del vehículo	9		
	2.3	Reglas de Suscripción	10		
3.	Ayuda	as en Pólizas de cartera	16		
	3.1	Modificaciones al contrato	16		
	3.1.1	Suplementos en productos mecanizados no habiltados para Nueva producción	16		
	3.1.2	Reemplazos	16		
	3.1.3	Descuentos en Cartera y Retención	17		
	3.1.4	Cambio de Tomador	18		
	3.1.5	Rehabilitaciones de pólizas	20		
	3.2	Acciones de Saneamiento	20		
	3.2.1	Selección de Pólizas	20		
	3.2.2	Filtros a las pólizas seleccionadas	21		
	3.2.3	Criterios de revision de póliza:	22		
	3.2.4	Targets especificos de saneamiento	24		
	3.3	Validación de matrículas aseguradas en Zurich	25		
	3.4	Anulaciones con Reserva/Extorno de Prima	26		
	3.4.1	Anulación de la póliza por venta o baja:	27		
	3.4.2	Agravación del riesgo:	27		
	3.4.3	Excepciones Motor Partners:	27		
	3.5	Anulaciones por alcoholemia	29		
	3.6	Procedimiento cuando la póliza está bloqueda por la cartera	30		
4.	Ayuda	as en Pólizas de Nueva Producción (producto 721/3)	30		
	4.1	Documentación	30		
	4.2	Antigüedad del permiso de conducir	30		
	4.3	Fecha de Efecto de la póliza	30		
	4.4	Año y mes de matrícula	31		
	4.5	Pago fraccionado	31		
	4.6	Cuadro de contrataciones	31		

	4.6.1	Primera Categoría	. 31
	4.6.2	Segunda Categoría	. 37
	4.6.3	Tercera Categoría	. 40
	4.7	Contratacion a Todo riesgo y Verificaciones	. 46
	4.8	Vehículos de alto valor	. 47
	4.9	Forma de Proceder en siniestros considerados Pérdidas Totales	. 47
	4.10	Descuentos en la Nueva Producción	. 48
	4.11	Bonus / Malus	. 48
	4.11.1	Fichero Histórico de Seguros de Automóviles (SINCO)	48
	4.11.2	Simulación Sinco – Proceso de Oferta	49
	4.11.3	Operativa Fichero Sinco – Proceso de Contratación	. 50
	4.11.4	Cliente Zurich	53
5.	Anexo	s	54
	5.1	Flotas	. 54
	5.2	Vehículos Clásicos e históricos	. 54
	5.3	Placas Temporales	. 54
	5.4	Certificados de no aceptación de riesgos	. 54
	5.5	Certificado de antecedentes siniestrales	. 55
	5.6	Permisos de conducir distintos a los españoles	. 55
	5.6.1	Permisos válidos para circular por España	55
	5.6.2	Convalidación de los permisos de conducir	. 56
	5.6.3	Información para diplomáticos acreditados en España	. 57
	5.6.4	Información para titulares de permisos de conducción expedidos por la autoridad militar o policia	al 57
	5.6.5	Permiso internacional de conducción	. 57
	5.7	Obligación de aseguramiento de vehículos industriales	. 57
	5.8	Gestiones de competencias Zurich Motor Flexible	. 59
	5 9	Delegacion de competencias CNAF (NUEVO)	62

1. Ámbito de aplicación

El objetivo de este documento es dar soporte al equipo del Contact Center, Ventas, Suscriptores en relación a información relativa al producto de automóviles 00721/00003 de líneas personales (coberturas, límites, bonus, etc), información de los diferentes procesos de la línea de negocio (cartera, saneamiento, ...), e informar de riesgos especiales así como actualizar información necesaria de la Dirección General de tráfico.

2. Normativa de Suscripción

Actualmente hay 2 tipos de controles en el sistema: **Gestiones de competencias** y **validaciones**. Las Gestiones de competencias, permiten al usuario ver la prima tarificada pero la emisión de la póliza quedará sujeta a la revisión y autorización de un suscriptor.

Cuando salta una gestión de competencias, al usuario le salta un mensaje informándole sobre el tipo de gestión a realizar. Para liberar la gestión, el usuario deberá dirigirse a su centro de soporte aportando la información necesaria que el gestor le solicite. En base a la misma, el gestor personalizado o jefe de equipo autorizará o rechazará el riesgo.

En el anexo 5.8 se reflejan las gestiones de competencia para los roles con capacidad de decisión y autorización así como a partir de qué límites de sumas aseguradas se requiere escalar autorización a Dirección de Suscripción.

Los riesgos cuyas sumas aseguradas estén dentro del marco de actuación de un rol determinado deben ser valorados y definidos los términos de suscripción por parte de la persona con competencias. Esta valoración debe quedar debidamente documentada y archivada. Adicionalmente indicar que a Dirección de Suscripción solo se escalaran riesgos previamente valorados por el suscriptor de nivel inmediatamente anterior (Supervisores) y únicamente aquellos que se consideren aptos para suscribir con el correspondiente informe.

En todos estos casos de Gestión de Competencias, deberán guardarse los antecedentes del análisis efectuado ya que son susceptibles de auditorías técnicas.

Las validaciones, no permiten al usuario visualizar la prima del riesgo tarificado porque afectan a riesgos que no queremos suscribir. En consecuencia, el usuario no podrá tampoco finalizar la contratación del mismo. La autorización de una validación queda supeditada a la autorización de Dirección Técnica.

Para su autorización es necesario que el Gestor Personalizado envíe a los buzones genéricos de Dirección de Suscripción el detalle de la información para su valoración.

Los **riesgos agravados están sujetos a gestiones de competencias/validaciones** o reflejan una prima superior a riesgos similares pero no agravados.

Las gestiones de competencias / validaciones se controlan a nivel de usuario. Semanalmente se efectúa un seguimiento de cada una de las gestiones autorizadas por rol/usuario.

Tanto las validaciones como las Gestiones de Competencia, se reflejan en el Risk Appetite del producto de autos que se detalla a continuación:

	Riesgo objetivo 1	Riesgo objetivo 2	Riesgo agravado	Excluidos
Tipo de vehículo	Usos: 1* Categoría: Turismos de uso particular con valor <45.000€. Vehículos clásicos e históricos con garantías básicas 2* Categoría: Tractores y remolques agrarios <10TN. Carretillas eléctricas 3* Categoría: Motos Custom, Estándar y Turismos. Características: Con sistemas de seguridad y ecológicos. Nuevos. No nuevos de hasta 10 años. No sobrepotenciados.	Usos: 1ª Categoria: > Turismos de uso particular con valor entre 45.000€ y 100.000€ > Furgonetas / Furgones > Camiones ligeros 2ª Categoría: > Vehículos a motor no ubicados en riesgo objetivo 1, así como remolques >10TN. 3ª Categoría: > Ciclomotores y Scooters > Motos que no sean de clase Custom, Estándar o Turismo. Características: > Sin sistemas de seguridad. > Vehículos de 10 a 25 años. > Vehículos de 25 a 30 años sin asistencia. > Vehículo propiedad de empresa.	Usos: 1* Categoría, 2* Categoría y 3* Categoría: ➤ Turismos de valor >100.000€ ➤ Usos no disponibles en el negocio. ➤ Vehículos con usos no pactados: demos y cortesía, compra-venta, vehículos de ocasión, etc. ➤ Microcoches y Quads Características: ➤ Vehículos de 25 a 30 años de antigüedad con asistencia. ➤ Vehículos de más de 30 años. ➤ Valor de los accesorios superiores al 50% del valor del vehículo ➤ Vehículo de renting, leasing, (el cliente no tiene la propiedad del mismo), siempre que no exista acuerdo comercial pactado.	 Vehículos que participan en competiciones deportivas o con modificaciones y accesorios tipo Tunning. Vehículos construidos con fibra de vidrio. Vehículos de uso profesional (ambulancias, taxis, autobuses, microbuses, autoescuelas, etc.), siempre que no exista acuerdo comercial. Vehículos de mercancias peligrosas Matrículas extranjeras. Matrículas temporales, consulares, diplomáticas, placas de pruebas y transportes. Seguros Frontera. Vehículos de grandes flotas. Vehículos sin ITV. Vehículos con accesorios de valor superior al propio valor del vehículo.
Segmento	 ➤ Tomador persona física, donde Tomador, Conductor y Propietario son la misma persona. ➤ Conductor con edad > 35 años con > 5 años de carnet o bonificación ≥45% ➤ Tomador sin riesgo crediticio y baja propensión siniestral. 	 Tomador persona jurídica. Conductor entre 26 y 35 años, < 5 años de carnet o bonificación <45%. Tomador con riesgo crediticio neutral y propensión siniestral media. 	 Tomador con riesgo crediticio leve. Tomador con elevada propensión siniestral. En 1ª categoría, conductor <26 años . En motos de más de 350cc., conductor<30 años. Cliente saneado. Vehículos para circular en zona portuaria. 	 Tomador con Malus sin buena experiencia contrastable en la compañía. Tomador con riesgo crediticio severo sin buena experiencia contrastable en la compañía. Tomador no residente. Vehículos con circulación en aeropuertos.
Coberturas	1ª Categoría: Paquete a terceros completo (lunas, incendio y robo). Todo riesgo con franquicia en vehículos de menos de 5 años. 2ª Categoría: Paquetes básicos 3ª Categoría: Paquetes a terceros	Terceros básico Terceros con Lunas Todo riesgo con franquicia en vehículos de más de 5 años hasta el máximo fijado en el acuerdo. Todo riesgo sin franquicia salvo lo definido en Excluidos. 2ª y 3ª Categoría: Paquetes completos.	Tranquicias inferiores a las fijadas en el acuerdo. Paquetes de daños en vehículos con antigüedad superior a la fijada en el acuerdo. Za y Categoría: Asistencia en vehículos de elevado peso. Franquicias inferiores a las fijadas en el acuerdo.	➤ Todo Riesgo sin franquicia, salvo acuerdos comerciales pactados, en cualquier de estos casos: vehículos de más de 5 años, menores de 26 años, turismos de >100.000€ de valor, furgonetas, furgones, categoria 2 y 3.

2.1 Tratamientos específicos/Riesgos Agravados

2.1.1 Segundos conductores

Hay que tener en cuenta que:

- 1. No se pueden contratar los segundos conductores menores (conductor menor o igual a 25 años de edad y/o menor o igual de 2 años de antigüedad de carné.) en pólizas a todo riesgo sin franquicia. Se deberá optar por la inclusión de franquicia o rechazar el riesgo.
- 2. Si el segundo conductor declarado fuera el propietario del vehículo, deberá figurar como conductor habitual cuando:
 - Tenga menos de 35 años y sea más joven que el primer conductor
 - Tenga menos de 6 años de antigüedad de carnet y sea más inexperto, es decir, con menor antigüedad de carné, que el primer conductor.

Para verificarlo, será necesario solicitar el permiso de circulación.

- 3. Adicionalmente, en el caso de que el segundo conductor pudiera serlo en más de un vehículo asegurado en Zurich, éste deberá incluirse únicamente en la póliza que ampare al vehículo de mayor potencia o mayores garantías.
- 4. Si el conductor solicitara la inclusión de un 2º conductor, se respetará la bonificación del 1er conductor siempre y cuando exista una relación de parentesco de primer grado (padre/madre e hijos) entre primer y segundo conductor. De tratarse de otra relación, se deberá de explicar el parentesco entre ambos conductores y efectuar consulta al Sinco con el segundo conductor. El Bonus a aplicar será la media de ambos.

Cuando se vaya a incluir un segundo conductor en una póliza mediante suplemento, el periodo de cobertura siempre será desde la fecha de inicio de la inclusión hasta el vencimiento anual de la póliza.

2.1.2.1 Política de inclusión de conductores menores en los vehículos de la unidad familiar

Actualmente cuando nos solicitan incluir un segundo conductor agravado perteneciente a la unidad familiar, se pueden dar los siguientes casos:

Unidad familiar con 1 vehículo y 1 conductor agravado:

El conductor menor agravado se incluiría en la póliza previa aceptación del riesgo.

Unidad familiar con 1 vehículo y 2 o más conductores agravados:

Se incluye al conductor más agravado dando así también la posibilidad de coger el vehículo al conductor menos agravado.

Unidad familiar con 2 vehículos o más y 1 conductor agravado:

Si el conductor agravado va a coger los 2 vehículos, se incluirá en el vehículo de mayor potencia o mayores garantías con el objetivo de poder conducir todos los vehículos del tomador

Si el conductor agravado va a conducir, exclusivamente, uno de los 2 vehículos, se incluirá en el vehículo que vaya a conducir sin tener posibilidad de conducir el otro vehículo. Se hará constar por escrito que solo podrá conducir uno de los 2 vehículos y se anexará el escrito firmado en la documentación de la póliza.

Unidad familiar con 2 vehículos o más y 2 o más conductores agravados:

Si los conductores agravados van a coger exclusivamente un vehículo cada uno, se incluirá cada uno de ellos en el vehículo que vayan a utilizar, sin posibilidad de coger el otro vehículo.

Si los conductores agravados van a conducir todos los vehículos de la unidad familiar, se incluirá al conductor más agravado en el vehículo de mayor potencia o mayores garantías y el conductor menos agravado en el vehículo menos agravado.

NOTA ACLARATORIA

Por tanto, si existen dos conductores jóvenes, el más joven deberá asegurarse en el vehículo de más riesgo y el menos joven en el de menos riesgo

Para los casos en los que nos comunican que hay un vehículo que nunca conducen los hijos:

En el 721 hay una cláusula en la que se indica si el vehículo será conducido por menores de 26 años. Si se indica que no es así y posteriormente hay un siniestro en el que el conductor es el menor, Zurich podrá repercutir contra el Tomador y tomar las medidas que crea adecuadas pues Zurich deberá cubrir el siniestro de RC (aunque en la póliza se indique que un menor no conduce el vehículo) , no así el de Daños.

Se debería intentar convencer al Tomador que debe declarar a los menores según tenemos establecido en Política Técnica

2.1.2 Vehículos de importación

Los vehículos de importación cuyo valor no está introducido en Base SIETE (*), que quieran asegurarse a Todo Riesgo deberán ser asegurados en base al valor de la factura de compra (incluyendo impuestos).

(*) Base SIETE, Sistema Informativo de Especificaciones Técnicas: es una base de datos elaborada por CENTRO ZARAGOZA en la que se incluyen las principales características técnicas de todos los vehículos automóviles susceptibles de ser asegurados en España.

2.1.3 Vehículos de ocasión

Para este tipo de riesgos se establecen las siguientes condiciones de contratación de aplicación a todos los canales de Auto (Mediación, Partners y Flotas):

- 1. Sólo se aceptarán Concesionarios (no Talleres).
- 2. Vehículos de primera categoría.
- 3. Excluimos vehículos de más de 120.000€.
- **4**. Póliza PYME contratada en el momento de la contratación de la flota o con compromiso de contratación con efecto posterior.
- **5**. Garantías ofertadas (RCO, RCV y Defensa y Reclamación). No cubrimos Asistencia en Viaje pues los Concesionarios ya tienen su propia Asistencia y no necesitan contratarla.

En lo que se refiere a tarifa, no se diferenciará ni por prima de la PYME ni por número de usuarios autorizados (gerentes).

Estas condiciones se revisarán anualmente conjuntamente para todos los Canales.

Los acuerdos de VO de marcas de automóviles quedan exentos de estas condiciones porque se rigen por los protocolos aprobados por la dirección de Suscripción.

2.1.4 Certificado Internacional del Seguro (anterior Carta Verde) y Seguros de Frontera.

A partir del 1 de Abril del 2021, es obligatorio que todas las entidades aseguradoras se adapten al nuevo formato de "carta verde" a partir de ahora denominado Certificado Internacional de Seguro (CIS), que cumplirá los siguientes requisitos:

- 1. **Información centralizada**. Ofesauto se va a encargar de mantener siempre actualizado el último modelo oficial de formato y gestionará la web de solicitud de CIS. La generación de los mismos se centralizará desde Ofesauto.
- 2. Formato homogéneo para todas las entidades.

Las compañías aseguradoras no tiene la obligación de emitir el CIS aunque lo solicite el asegurado. Desde la trasposición a nuestro ordenamiento de la Primera y Segunda Directivas Comunitarias del seguro de

automóviles, la cobertura de responsabilidad civil está garantizada automáticamente y sin posibilidad de exclusión en todo el territorio del Espacio Económico Europeo y estados asociados al mismo (Andorra, Suiza y Serbia). Es decir, un contrato de seguro emitido en España garantiza sin necesidad de CIS la responsabilidad civil en los 38 países tal como lo establece actualmente el art. 4.1 del vigente Texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor.

El CIS no puede ser exigido a un vehículo español en ningún país europeo como documento acreditativo de seguro y por tanto no es necesaria para circular por ninguno de ellos.

Por tanto, a efectos prácticos, la necesidad de un CIS se limita a países ajenos al Espacio Económico Europeo. En consecuencia, **a partir del 1 de Abril, Zurich no emitirá CIS cuando se quiera circular por los países del Espacio Económico Europeo (EEE)** y sólo se podrá solicitar cuando se necesite para circular en países fuera del EEE.

Los vehículos provenientes de países de fuera del Espacio Económico Europeo que quieran acceder a territorio Español (y consecuentemente, al EEE), necesitan un CIS en vigor.

Para ello, bien pueden obtener dicho CIS en sus países de origen, o en caso contrario, deberán adquirir uno en el momento de entrar con su vehiculo en territorio Español. Estos CIS expedidos en las zonas fronterizas españolas para vehículos extranjeros se denominan Seguro de Frontera (abreviado "Sefron") y se emiten a través de un cuadro de Coaseguro sectorial.

Zurich no realiza directamente seguro de frontera.

Guia Operativa para la solicitud y reimpresion del CIS:



Nota actualizacion 15/06/2022:

No se podrán emitir CIS con fecha fin de cobertura posterior al 31/05/2023 para los países de Rusia y/o Bielorrusia. El Council of Bureaux cancela acuerdos con Rusia y Bielorrusia desde esta fecha.

Será necesario adquirir un Seguro Frontera para circular debidamente asegurado en Rusia y Bielorrusia. Asimismo, los CIS emitidos en Rusia o Bielorrusia no serán válidos para circular en la EEE.

En caso, de solicitar un CIS para estos países y con cobertura fecha posterior a la indicada, el sistema mostrará el siguiente mensaje de error:

"El valor del campo fecha fin de cobertura en {certificadoInternacional}{solicitud} debe ser anterior a la fecha en que algún país deje de formar parte del CMG."

2.2 Consideraciones de Riesgos Excluidos

2.2.1 Circulación por puertos y aeropuertos

Dentro de los aeropuertos hay 2 tipologías de exposición al riesgo:

- 1. **Vehículos que circulan en zonas restringidas y dentro del ámbito de circulación del avión**. Éste tipo de riesgo está totalmente excluido de cobertura a través de nuestra póliza de RC de Circulación dado que además se solicitan capitales superiores a los definidos por ley para las pólizas de Automóviles.
- 2. Vehículos que están en zonas restringidas, con los capitales definidos en el reglamento de la RC de circulación, pero fuera del ámbito de circulación del avión. Este riesgo es

susceptible de asegurarse siempre y cuando se cumplimente el cuestionario de circulación en Puertos y Aeropuertos que está disponible en Globuz.

Dicho cuestionario tiene como objetivo poder valorar el tipo de circulación que se realiza en las áreas de Aeropuertos, a fin de clasificar el riesgo como a) alta exposición o b) exposición menor.

Dicho cuestionario se anexará en oferta/póliza y se tendrá que enviar a Dirección de Suscripción para su valoración.



Cuando se autoriza la entrada en puertos y aeropuertos, la cláusula que aparece en póliza es la siguiente:

7021 - PUERTOS Y AEROPUERTOS

Se extiende la cobertura de los daños producidos a terceros por la circulación del vehículo asegurado en el interior de recintos pertenecientes a Puertos o Aeropuertos. Esta cobertura quedará garantizada hasta el límite económico de cobertura en Responsabilidad Civil, respecto de la R.C.O y la R.C.S.V. Esta cobertura no será de aplicación en aquellas zonas que estén físicamente delimitadas, siendo de acceso y uso restringido y se requiere un permiso y/o seguro especial. Quedarán excluidos los daños a Aeronaves o Buques.

2.2.2 Vehículos que transportan materias peligrosas

Esta tipología de vehículos tiene que analizarse con especial atención por los siguientes motivos:

- Representar una responsabilidad Civil frente a terceros muy elevada.
- Suele tratarse de vehículos de valor elevado y muy especializado.
- Vehículos con acceso habitual a zonas consideradas de riesgo como aeropuertos, depósitos de almacenaje de combustible, manipulación química de productos.
- Riesgo por salpicaduras de materias peligrosas que puedan generar polución medioambiental

2.2.3 Accesorios del vehículo

Especial consideración deberán tener las modificaciones al vehículo conocidas como Tunning o Styling, a las que se considera como riesgos excluidos.

Aunque la denominación popular de las modificaciones en vehículos son conocidas por el nombre de "tunning", la mayoría de ellas no se corresponden con su significado real, por cuanto el significado etimológico de "tunning" es "afinar el vehículo" y busca la mejora de prestaciones y dinámica del vehículo en los apartados de potencia, velocidad, frenado, suspensiones, estabilidad, etc. Sin embargo, las modificaciones que están de moda actualmente, son básicamente estéticas y decorativas y correspondería a la expresión de "styling".

Normalmente el "tunning" está realizado por preparadores reconocidos que trabajan directamente con las marcas siendo todos los accesorios y modificaciones homologados y no afectan a la garantía del constructor. Por el contrario, en la mayoría de los vehículos "styling" las modificaciones están realizadas por chapistas imaginativos con la intención de lograr un turismo diferente y personalizado y, en algunos casos se considera que estos cambios no hacen más que mermar las prestaciones del vehículo.

El R.D. 736/1988 de 8 de julio de 1988 sobre "Reformas de importancia" y la posterior Orden CTE 3191/2002 regulan las transformaciones de los vehículos. Para cumplir con esta normativa es necesario

que las modificaciones hechas al vehículo sean legales y estén homologadas para que no entrañen peligro ni para los ocupantes, ni para los usuarios de la vía pública. Para conseguir la homologación, además de una serie de requisitos, el vehículo debe pasar la ITV, debiendo figurar las modificaciones realizadas en la ficha técnica.

2.3 Reglas de Suscripción

A continuación detallamos las gestiones de competencias que aplican sobre el producto Zurich Motor GO en **Redes**, qué usuario las podras autorizar y los criterios de aceptación de las mismas:

	Usua	rios Autoriza	adores	Aceptación	
Gestión de competencias	Gdc Desc	Gestor	Gestor Sr.	GP y JE	Condicionada:
PRIMA MINIMA COMERCIAL POR RECIBO	Forma de pago no válida (Prima Comercial no alcanza la mínima).	×	×	√	
RETROACTIVIDAD	Fecha Inicio supera el número de días permitidos	365 días	365 días	365 días	
AU_2CAT_VS_ROB_DAÑ	Garantías Robo y/o Daños en vehículo de 2ª categoría	×	×	✓	1. Cliente Multipóliza y Rentabilidad >50% 2. Empleado Zurich Empleado Zurich
AU_EDAD_2DO_Y_DAÑOS	Daños sin Franquicia con 2º Conductor < 25 años	×	×	√	1. Familiar tiene otras pólizas con rentabilidad >50% 2. Empleado Zurich
AU_EDAD_1ER_Y_DAÑOS	Daños sin Franquicia con 1er. Conductor < 25 años	×	×	√	1. Familiar tiene otras pólizas con rentabilidad >50% 2. Empleado Zurich
AU_TIPVEH_Y_DAÑOS	Daños sin Franquicia no válida en Furgonetas < 3500 Kg.	×	√	√	1. Cliente Multipóliza y Rentabilidad >50% 2. Empleado Zurich
EDAD VS MOTOS ALTA CILINDRADA	Edad y cilindrada, susceptible de autorización. Motos de >350cc para conductores <30 años	×	✓	√	1. Cliente Multipóliza y Rentabilidad >50% 2. Empleado Zurich Empleado Zurich
MICROCOCHES	Microcoche. Solicite autorización.	✓	✓	✓	Paquetes sin daños

	Usuai	rios Autoriza	dores	Aceptación	
Gestión de competencias	Gdc Desc	Gestor	Gestor Sr.	GP y JE	Condicionada:
AUTOCARAVANAS GDC	Daños o robo no permitido en Autocaravanas	×	√	✓	1. Cliente Multipóliza y Rentabilidad >50% 2. Empleado Zurich Empleado Zurich
CABALLOS DIN EN CATEGORIA 1	Primera categoría supera los >200 CV	✓	✓	✓	
VALIDACION MATRICULA ANULADA SANEAMIENTO	Matrícula anulada por saneamiento	×	×	×	
EDAD CONDUCTOR 1	Edad inferior a 25 años. Solicite Autorización.	✓	√	✓	1. Cliente Multipóliza y Rentabilidad >50% 2. Empleado Zurich
EDAD CONDUCTOR 2	Edad inferior a 25 años. Solicite Autorización.	✓	✓	✓	1. Cliente Multipóliza y Rentabilidad >50% 2. Empleado Zurich Empleado Zurich
AU_3CAT_VS_RO_DA	Garantías Robo, Daños y/o Accidentes en vehículos de 3ª Categoría	√	√	√	
OPCION OBLIGATORIA	Tiene que seleccionar un paquete de garantías.	×	×	✓	
AU_FRQMIN_CAT2_10POR	El importe de franquicia daños debe ser como mínimo el 10% del valor del vehículo.	×	×	√	
AU_FRQMIN_CAT3_10POR	El importe de franquicia daños debe ser como mínimo el 10% del valor del vehículo (con un mínimo de 400 Eur).	×	×	√	

	Usuai	rios Autoriza	adores	Aceptación	
Gestión de competencias	Gdc Desc	Gestor	Gestor Sr.	GP y JE	Condicionada:
AU_PERSONAS_3	Roles conductor, tomador (persona física) y propietario diferentes, si cd postal conductor diferente del tomador salta	×	√	√	1. Cliente Multipóliza y Rentabilidad >50% 2. Empleado Zurich
AU_NIE_PERMISO	Valida Score del Tomador con país permiso conductor. País de carnet MAR, ROM, BGR, VEN, PAK, PRY, AFG, BOL y score 2 o peor	×	√	√	1. Cliente Multipóliza y Rentabilidad >50% 2. Empleado Zurich
AU_NIE_ESPAÑA	Salta para NIE que dice tener el carnet sacado en España. Se deberá verificar con el cliente que efectivamente esto es así.	×	✓	✓	1. Cliente Multipóliza y Rentabilidad >50% 2. Empleado Zurich
AU_VAL_ACCNOMUS_721	Accesorios superan el 50% del valor del vehículo	×	✓	√	
AU_INNBONUS_SUP_RETL	Los cambios de Bonus/Malus deben de ser autorizados	×	×	✓	
CAMBIO TOMADOR	Necesaria acreditación de cambio de Tomador	×	✓	√	Ver apart. Cambio de Tomador.
AA_SINCO_BM_PAR	Bonus/Malus fuera de normas de contratación.	×	✓	✓	Revisar
AA_CDSCORE_PARTNERS	No permite scores D, E o F en NP (independientemente del fraccionamiento de pago)	×	✓	✓	1. Cliente Multipóliza y Rentabilidad >50% 2. Empleado Zurich
AU_PAR_AUTOCARAVANA	Categoría / Uso / Tipo de vehículo incompatible	×	✓	✓	
AU_CDFILSEC_PROP_26	Si P=2°Cond y es <26 años o <6 años experiencia salta, debe ponerse de 1°	×	×	√	Sin excepción

	Usuarios Autorizadores			Aceptación	
Gestión de competencias	Gdc Desc	Gestor	Gestor Sr.	GP y JE	Condicionada:
AU_PAR_FRQMIN_721_01	Franquicia inferior a la mínima permitida 0,75%	×	×	√	No se debería permitir en ningún caso, salvo que tenga una explicación muy clara y se deberá anotar en póliza
AU_PAR_FRQMIN_721_02	Franquicia inferior a la mínima permitida 1,5% (Furgonetas)	×	×	√	No se debería permitir en ningún caso, salvo que tenga una explicación muy clara y se deberá anotar en póliza
AU_PAR_TR_5_CECINV	La antigüedad del vehículo (+5años) no permite la contratación de daños sin franquicia	×	×	*	No se debería permitir en ningún caso, salvo que tenga una explicación muy clara y se deberá anotar en póliza
AU_PAR_TRCF_9_CECINV	La antigüedad del vehículo no permite la contratación de daños (+9años)	×	×	×	No se debería permitir en ningún caso, salvo que tenga una explicación muy clara y se deberá anotar en póliza
AU_PAR_26_35_CECINV	EDAD INFERIOR A LA MINIMA PERMITIDA. EDAD PROPIETARIO O EDAD CONDUCTOR <26 Y TOMADOR > 35	×	×	×	No se debería permitir en ningún caso, salvo que tenga una explicación muy clara y se deberá anotar en póliza
AU_PAR_TRSF100K	Todo Riesgo sin Franquicia excluido para vehículos de >100.000€	×	×	*	
AU_PAR_ASIS_TRACTORES	La asistencia en tractores es una agravación del riesgo salvo en acuerdos ya pactados.	×	×	*	No se debería permitir en ningún caso, salvo que tenga una explicación muy clara y se deberá anotar en póliza

	Usua	rios Autoriza	adores	Aceptación	
Gestión de competencias	Gdc Desc	Gestor	Gestor Sr.	GP y JE	Condicionada:
AU_PAR_FQMIN_3_10POR	La Franquicia de daños en 3 CAT tiene que ser del 10% del valor del vehic. Con un min de 400€	×	×	✓	No se debería permitir en ningún caso, salvo que tenga una explicación muy clara y se deberá anotar en póliza
AU_PAR_FQMIN_3_ROBO	La Franquicia de robo en 3 CAT tiene que ser del 10% del valor del vehic. Con un min de 400€	√	√	✓	No se debería permitir en ningún caso, salvo que tenga una explicación muy clara y se deberá anotar en póliza
AU_PAR_100_CC_JUNIOR	Cuadriciclo Ligero con conductor menor de 25 años o menos de 2 años de carnet.	×	×	√	1. Cliente Multipóliza y Rentabilidad >50% 2. Empleado Zurich 3. Familiar tiene otras pólizas con rentabilidad >50%
AU_PAR_280_3F_3T_JUN	Menor de 25 o menos de 2 años de carnet para motos tipo: Naked, Sport, Supermotard, semicarenada	×	×	✓	1. Cliente Multipóliza y Rentabilidad >50% 2. Empleado Zurich 3. Familiar tiene otras pólizas con rentabilidad >50%
AU_PAR_QUADS_CEC	Autorización para Quads en negocios Agrarios	×	×	√	1. Cliente Multipóliza y Rentabilidad >50%
AU_PAR_CAT3_ANT_DAÑ	Categoría 3 con más de 3 años y daños	×	×	✓	No se debería permitir en ningún caso, salvo que tenga una explicación muy clara y se deberá anotar en póliza

	Usua	rios Autoriza	adores	Aceptación	
Gestión de competencias	Gdc Desc	Gestor	Gestor Sr.	GP y JE	Condicionada:
AU_PAR_VAVEH_JUNIOR	Valor del vehículo >60.000€ con 1r conductor menor de 25 o menos de 2 años carnet	×	×	√	1. Cliente Multipóliza y Rentabilidad >50% 2. Empleado Zurich 3. Familiar tiene otras pólizas con rentabilidad >50%
AU_PAR_SBRPOT_JUNIOR	Sobrepotenciados para menores de 25 años o con menos de 2 años de carnet	×	×	√	1. Cliente Multipóliza y Rentabilidad >50% 2. Empleado Zurich 3. Familiar tiene otras pólizas con rentabilidad >50%
AU_PAR_ANTIG_30	Antigüedad >30 años: no disponible sin autorización	✓	√	✓	Desactivada
AU_PAR_ANTIG_25_ASIS	Prioridad > 25 años ofrecerlo sin la garantía de asistencia	√	√	√	Desactivada
PRIVACION PERMISO CONDUCIR	Capital garantía PPC	Hasta 1.000€	Hasta 1.000€	Hasta 1.499€	
RC DE LA CARGA	Capital garantía RC de la Carga	Hasta 300.000€	Hasta 300.000€	Hasta 449.999€	
MATRICULA K	N.º de Bastidor	×	×	×	
MATRICULA TE	Temporal 5/30 días	×	×	×	
MATRICULA TT	Autorización matrícula temporal	*	*	×	
REHABILITACION POLIZA		365 días	365 días	365 días	
RECIBO MANUAL		*	✓	✓	

3. Ayudas en Pólizas de cartera

3.1 Modificaciones al contrato

3.1.1 Suplementos en productos mecanizados no habiltados para Nueva producción

En los productos 790 y 715-1, aun estando cerrados para nueva producción en determinados Partners del segmento de Affinities, se podrán efectuar los suplementos no económicos y económicos siempre y cuando, el tipo de suplemento a efectuar lo admita el producto.

En el caso de no ser así se deberá optar por reemplazar la póliza.

Como información adicional se adjunta el listado de negocios que tienen permitida emitir nueva producción bajo el producto 715-1 o 790 del segmento de Affinities:

Producto		Negocio DESC
00715	00001	EMPLEADOS NESTLÉ- EXTRANJEROS
00790	00001	CNAE MEDIACION MOTOS ELITE
		CNAE MOTOS ELITE
		EMPLEADOS ZURICH RENTING
		MEDICOS ALICANTE, CASTELLON Y VALENCIA

3.1.2 Reemplazos

El reemplazo está autorizado en las siguientes casuísticas:

- o Reemplazo para acceder a las coberturas de nuevo producto, igualando la prima de cartera. Es realizado por el Contact Center.
- o Reemplazo motivado por la imposibilidad de realizar modificaciones en productos antiguos (manteniendo la prima de cartera).

En el alta de póliza a través de la opción de reemplazos se respetará la bonificación aunque se amplíen las garantías, salvo que se hayan declarado siniestros con culpa desde la última renovación. En estos casos, se modificará el nivel Bonus/Malus, partiendo del porcentaje actual y según haya existido, o no, siniestro en la anualidad. El nuevo descuento o recargo se corresponderá con el porcentaje previsto en la tabla siguiente

%	P	ORCENTAJE E	N LA SIGUIEN	NTE ANUALID	AD
-70		Número de si	niestros en la	anualidad (*	
ACTUAL	0	1	2	3	4 o más
-55%	-55%	-50%	-45%	-40%	-35%
-50%	-55%	-45%	-40%	-35%	-30%
-45%	-50%	-40%	-35%	-30%	-20%
-40%	-45%	-35%	-30%	-20%	-10%
-35%	-40%	-30%	-20%	-10%	0%
-30%	-35%	-20%	-10%	0%	10%
-20%	-30%	-10%	0%	10%	20%
-10%	-20%	0%	10%	20%	30%
0%	-10%	10%	20%	30%	40%
10%	0%	20%	30%	40%	50%
20%	10%	20%	30%	40%	50%
30%	20%	40%	50%	50%	50%
40%	30%	50%	50%	50%	50%
50%	40%	50%	50%	50%	50%

(*) Deberá tenerse en cuenta a efectos de Bonus/Malus aquellos siniestros de culpa que afecten a las garantías de Responsabilidad Civil, Daños y que hubieran ocurrido desde la última renovación de la póliza reemplazada.

La pantalla inicial de la aplicación de reemplazos informa de los siniestros de culpa en que haya podido haber incurrido el cliente (si bien no sólo desde la última renovación sino a lo largo de la vida de la póliza).

3.1.3 Descuentos en Cartera y Retención

Las acciones de retención basadas en prima deben realizarse sobre la póliza original y utilizando las herramientas de Gestión Cartera que tenemos disponibles:

Plan de Retención Activa (PRA)

En los acuerdos a tarifa sofisticada se podrá aplicar el descuento PRA disponible, que establece, en el cálculo de la prima de renovación, cuál es el descuento máximo que se puede aplicar al cliente.

Descuentos

Excepcionalmente se podrán solicitar descuentos en cartera con el objetivo de retener aquellos clientes rentables y que no se han podido retener con PRA. Para gestionar casos puntuales en que el descuento ofrecido por el PRA sea insuficiente para retener a clientes rentables, el gestor del Contact Center lo deberá escalar a Dirección de Suscripción argumentando la necesidad del descuento.

* Retención pólizas prodcuto Zurich Global/Innova

Dada la antigüedad del producto Zurich Global (790) las primas de los riesgos asegurado a traves de este producto pueden ser poco competitivas respecto a las el Zurich Motor Pack y Zurich Motor Flexible. En los casos en que el descuento por PRA no sea suficiente para poder retener a un cliente rentable, se podrá aplicar descuento siempre que el cliente cumpla las siguientes condiciones (todas):

- Persona Fisisca
- Tiene 2 o más pólizas en vigor.
- Antigüedad superior o igual a 3 años.
- ➤ Rentabilidad superior al 37%

Si se cumplen, las condiciones de aplicaciones seran las siguientes:

- > Prima 790 < Prima 721: Mantenemos prima del 790.
- > **Prima 790 > Prima 721:** El descuento a aplicar será del 50% de la diferencia entre la prima del 721 y el 790.

Adicionalmente, el descuento máximo acumulado que la póliza puede tener es del 60%.

Cupos

Actualmente solo el Partner Banca Pueyo tiene cupos de descuento. Banca Pueyo dispone de 25 cupos al mes para poder aplicar descuento máximo del 15% por póliza. Para la aplicación de los cupos, el partner lo solicitará al CC. El CC aplicará el cupo y remitirá un correo a UW indicando la póliza y el descuento aplicado.

❖ CAR CARTERA

A partir de la cartera de Febrero 2023 (inclusive) se ha implementado el CAR CARTERA para el Partner Banca Pueyo unicamente. Se le ha asignado una saldo en funcion de su cartera para que la puedan autogestionar.

Con la implemtnacion del CAR CARTERA queda eliminada la posibilidad de aplicar CUPOS a las pólizas de cartera que son elegibles en el CAR.

Fichero retención Alianzas

Mensualmente se remitirá fichero con los descuentos posibles a aplicar en cartera para aquellas pólizas del segmento de **Affinities**, **Automocion y Banca Seguros**.

Fichero retención GO

Mensualmente se remitirá fichero con los descuentos posibles a aplicar en cartera para aquellas pólizas correspondientes a los negocios de **GO INSURANCE**.

Fichero retención RENAULT

Mensualmente se remitirá fichero con los descuentos posibles a aplicar en cartera para la retención de las pólizas correspondientes al negocio de **RENAULT RENOVACION PRIMA SOFISTICADA**.

Fichero retención FORD

Mensualmente se remitirá fichero con los descuentos posibles a aplicar en cartera para la retención de las pólizas correspondientes al negocio de **RENOVACION 100% FORD**.

NOTA: El reemplazo no es una herramienta de gestión de prima de cartera de las pólizas

3.1.4 Cambio de Tomador

El Tomador es la persona física o jurídica que contrata y suscribe la póliza/contrato de seguro asumiendo las obligaciones y derechos establecidos en el contrato y en la Ley de Contrato de Seguro (L.C.S:)

Ante un cambio de tomador, siempre se deberá efectuar un nuevo contrato (nueva póliza) con el fin de asegurar de nuevo los derechos y obligaciones, aunque se permitirán las siguientes excepciones:

Situación	Criterios
El tomador es persona jurídica y cambia su denominación, pero no su dirección.	Si la empresa se dedica a la misma actividad y sólo cambia su denominación dado que su dirección se mantiene, no es necesario solicitar ningún documento acreditativo.
El tomador es persona jurídica y cambia su denominación y su dirección.	Si la empresa se dedica a la misma actividad y cambia su denominación y dirección, será necesario un documento acreditativo de la empresa que confirme el cambio de denominación. Dicho documento deberá ser firmado e incluir el sello de la empresa inicialmente tomadora.

Situación	Criterios
El tomador es persona jurídica y se produce una subrogación al propietario o conductor que actualmente figura en póliza.	Si el nuevo tomador pasa a ser el anterior conductor o propietario, será necesario documento acreditativo de la empresa, conforme se solicita el cambio al nuevo Tomador. Dicho documento deberá ser firmado e incluir el sello de la empresa inicialmente tomadora.

El tomador es persona jurídica Si el nuevo tomador pasa a ser el anterior conductor o y se produce el cese de la propietario, se trataría como en el punto anterior. Si el compañía. El nuevo tomador conductor o propietario era la misma empresa, será pasa a ser el propietario o necesario un documento de la empresa que identifique conductor que actualmente quién era el conductor/propietario en la póliza actual. figura en póliza. Se efectuará el cambio sin solicitar documentación alguna en los siguientes casos: · Si entre el nuevo tomador y el anterior hay apellidos en común, indistintamente de que vivan en el mismo El tomador es persona física y se produce una subrogación del domicilio. contrato a un familiar. · Si no hay apellidos en común pero el domicilio es el mismo. · Si no hay apellidos en común pero la subrogación es motivada por la defunción del actual titular. El asegurado está obligado a comunicar por escrito a Zurich la venta del vehículo en el plazo de quince días aportando el comprobante de compra-venta o permiso de circulación dónde figure el cambio. La compañía, ante la petición de cambio de Tomador, podrá aceptarlo o rescindir el contrato dentro de los quince días siguientes al conocimiento de la transmisión. Si se decide Tomador es persona física o rescindir el contrato, una vez notificado al nuevo jurídica y se produce la venta del tomador, Zurich queda obligada durante un plazo de un vehículo. El comprador, se mes, a partir de la notificación. En dicho caso, Zurich deberá devolver la parte de prima que corresponda al subroga a los derechos y periodo de seguro por el que, como consecuencia de la obligaciones de dicha póliza. rescisión, no haya soportado el riesgo. El comprador del vehículo también puede rescindir el contrato si lo comunica por escrito a Zurich en el plazo de quince días contados desde que conoció la existencia del contrato. En este caso, la Compañía adquiere el derecho a la prima posterior a la anulación.

Estas excepciones, son competencia de Dirección de Suscripción y se ha delegado exclusivamente a los Gestores para los casos aquí definidoss. No siendo posible realizar excepciones sobre la actual normativa.

Especial Banca March

Siguiendo la operativa descrita en el protocolo de discontinuidad de Banca March, se podrá realizar excepcionalmente cambio de tomador con el siguiente criterio:

- 1. Si la siniestralidad del cliente es **inferior** al 60% y no hay siniestros declarados en la última anualidad en la póliza -> Realizamos cambio de tomador mediante póliza nueva.
- 2. Si la siniestralidad del cliente es **superior** al 60% y no hay siniestros declarados en la última anualidad en la póliza -> Rechazamos el cambio de tomador y realizamos extorno.
- 3. Hay siniestros en la última anualidad -> Rechazamos cambio de tomador y no se hace extorno de prima.

3.1.5 Rehabilitaciones de pólizas

Las rehabilitaciones de pólizas sólo se autorizarán si se puede acreditar que realmente ha habido un error por parte del intermediario/usuario, etc. y exista documentación que permita acreditar dicho error. El motivo es evitar denuncias de la Dirección General de Seguros por la rehabilitación de riesgos que en el momento de la sanción no tenían seguro.

En las circunstancias enumeradas a continuación se muestran casos en los que sí debe autorizarse:

Situación	Criterios
Pólizas Fraccionadas: Se ha pagado una fracción y la siguiente está impagada y la póliza esta anulada por falta de pago.	Se rehabilita póliza sólo en el caso de haber siniestro aperturado en Info con fecha de ocurrencia dentro de la fracción liquidada.
El recibo de cartera está liquidado pero la anulación de un suplemento ha provocado la anulación de la póliza.	Se rehabilita siempre que previamente se liquide el recibo del suplemento pendiente.
Pólizas anuladas por error informático o de empleado.	Se rehabilita.
Pólizas anuladas con nota del partner anterior a la fecha de anulación indicando que se ha realizado cobro (sin destino o con destino erróneo).	Se rehabilita
Otros casos	Consultar con DT

La documentación se archivará en póliza (INFO). Si no existe documentación que acredite dicho error y por lo tanto facilite la defensa ante la DGS, la respuesta será que hay que emitir póliza nueva.

La nueva póliza quedará supeditada a la prima actual de nueva producción. Es decir, para iguales coberturas, el objetivo es que como mínimo la nueva prima sea igual o superior en base a la nueva tarifa.

Si no existe un paquete con las mismas coberturas, seleccionar las más similares y adecuar la prima en las mismas condiciones

3.2 Acciones de Saneamiento

El objetivo de mantener la siniestralidad de las Líneas de Negocio dentro de los niveles planificados, ofreciendo las mejores condiciones de calidad de producto y precio a nuestros clientes, nos conduce a la implantación de sistemas de saneamiento de la cartera. Para ello, debemos monitorizar el comportamiento individual de las pólizas para detectar los casos que precisan corrección y no perjudicar el conjunto de pólizas del mismo segmento de riesgo que acabarían financiando entre todas el mal comportamiento de unas pocas.

3.2.1 Selección de Pólizas

El proceso automático de saneamiento selecciona las pólizas que superan los parámetros de frecuencia siguientes:

CÓDIGO	Periodo análisis (meses)	Nº Siniestros (mayor o igual)	Importe siniestro (mayor o igual)	Factor Culpa Siniestro	Ramo
A1	24	2	1000	A (Asegurado)	AUTO (RC y Daños Propios)
A2	24	3		A (Asegurado)	AUTO (RC y Daños Propios)
A3	24	3		C (Contrario)	AUTO (RC y Daños Propios)
A4	24	3		T (Todos)	AUTO (Sólo Asistencia y Lunas)
A7	24	4		A (Asegurado)	AUTO

Adicionalmente al proceso automático de saneamiento, a partir de la cartera de Mayo 2022 inclusive, se ha incluido un nuevo proceso, el saneamiento proactivo, que amplía la base de pólizas a sanear y busca rentabilizar la cartera saneando aquellas pólizas con mal resultado, pero que no son detectadas por los criterios del saneamiento automático.

Los criterios de selección de este nuevo saneamiento son;

- **1. Cartera**: De la cartera global, se detectan las pólizas cuya frecuencia en los últimos 5 años sea igual a superior a:
 - 60% para las garantías de RC y/o Daños
 - 100% para las garantías de ASV y/o Lunas
 - O tengan una frecuencia combinada del 100%
- 2. **NB (1ª, 2ª y 3ª anualidad):** Se seleccionan pólizas de 1ª, 2ª y 3ª anualidad, buscando rentabilizar estas añadas de modo que se identifiquen riesgos no rentables dentro de los primeros años de vida de las pólizas. La selección de pólizas se realiza a través de los siguientes criterios:
 - <u>Pólizas de 1ª y 2ª anualidad</u>, identificadas como riesgos agravados o no preferentes, con siniestros de RC
 - <u>Pólizas con alta frecuencia de RC</u> a lo largo de la vida de su vida en la compañía (2 siniestros, independientemente de la añada a la que correspondan)
 - <u>Pólizas con alta frecuencia de Daños</u> a lo largo de la vida de su vida en la compañía (2 siniestros para pólizas de 1ª y 2ª añada y 3 siniestros para pólizas de 3ª añada)
 - <u>Pólizas con alta frecuencia combinada</u> a lo largo de la vida de su vida en la compañía (3 siniestros para pólizas de 1ª y 2ª añada y 4 siniestros para pólizas de 3ª añada; se mitiga ligeramente impacto de siniestros de asistencia).

Para el caso de las pólizas seleccionadas por criterios de NB, se aplican los siguientes límites de siniestralidad:

	Cliente	Póliza
	3TAM	1TAM
1a añada	90%	95%
2a añada	80%	85%
3a añada	70%	75%

3.2.2 Filtros a las pólizas seleccionadas

Se realizan filtros que permiten depurar la base de datos de pólizas seleccionadas según criterios anteriores, con dos objetivos:

- a) Identificar las pólizas con elevada frecuencia de RC (Auto) y que sean potenciales riesgos de siniestros graves con impacto significativo en el resultado de la compañía. El criterio es pólizas con 4 o más siniestros en los últimos 2 años (frecuencia igual o superior al 200%). El objetivo es que no sea posible excepcionar dichos casos.
- b) Extraer del proceso pólizas incluyendo visión cliente

- Siniestralidad por cliente a 3 años inferior al 65%
- Siniestralidad por póliza a 1 año inferior al 70%
- Pólizas de FLOTAS

El equipo de Portfolio facilita al Contact Center las pólizas a revisar para determinar si se peden salvar o se deben sanerar cumpliendo los límites del Governance del Proceso.

No debería haber peticiones fuera del flujo definido, ni de salvar del proceso ni de rehabilitar pólizas saneadas por el mismo. Para cualquier excepción fuera del proceso, será necesaria autorización de Suscripción.

3.2.3 Criterios de revision de póliza:

a) Fichero Saneamiento (Automático y Proactivo): Para la revisión de pólizas afectadas por el saneamiento automático y proactivo, se utilizarán los siguientes criterios:

Vinculación Cliente	% Siniestralidad Cliente TAM 3 años	Acción
Cliente Monopoliza	< 95%	Salvar
Cliente Multipoliza MonoRamo	<105%	Salvar
Cliente Multipoliza MultiRamo	<115%	Salvar

Por parte del Contact Center:

- Para los negocios prioritarios se envían los ficheros antes del día 5 de cada mes para que el Partner haga revisión y éste envíe al Contact Center su respuesta con sus apreciaciones o propuestas de revisión y rescate.
- La fecha límite de revisión de todos los Partners con sus respuestas es entre los días 20-22 de cada mes.
- Se deben comunicar las pólizas a salvar vía email al buzón ESZ_Gestion_Saneamiento_Personas antes el día 20-22 de cada mes para el Saneamiento proactivo pues para el Automático, INFO permite salvar.
- b) Clientes VIP o clientes que llamen solicitando nuevas condiciones de renovación. Pólizas candidatas a sanear que el Partner no quiere que sean saneadas, por el tipo de cliente (VIP), o cuando el cliente nos llama para solicitar otras condiciones de renovación: Cuando el cliente a sanear es identificado como VIP, bien por ser empleado de la organización (mandos directivos y/o alta dirección) o bien por ser un cliente estratégico, u otro tipo de cliente que nos llame reclamando o solicitando nuevas condiciones de renovación:
 - I.- A nivel de criterios específicos (pólizas de antigüedad superior o igual a 3 años):
 - a) Si tiene TR sin FR y se sanea por:
 - <u>Siniestros de Daños Propios:</u> Ofrecer las modalidades de Terceros o de TR con FR mínima del 1% del vehículo con recargo del +10% en todas las garantías. (en Automotive la franquicia mínima debe ser del 2%).
 - <u>Siniestros de RC:</u> Sanear (sólo en caso de cliente muy integral y con 1 siniestro de RC computable en el último año, aplicar recargo +30% en póliza).
 - <u>Siniestros de ASV:</u> Sanear (sólo si tiene 4 o menos siniestros computables de Asistencia en la última anualidad, aplicar recargo +30% en póliza).
 - <u>Conjunto de siniestros varios:</u> Sanear (sólo en caso de cliente muy integral y con 1 siniestro de RC computable en el último año, aplicar recargo +30% en póliza).

- b) Si tiene TR con FR y se sanea por:
 - Siniestros de Daños Propios:
 - i. En caso de 1 siniestro de Daños computable en la última anualidad, ofrecer las modalidades de Terceros o TR con FR (duplicando franquicia, con un mínimo del 2% del valor del vehículo en general y un 3% en Automotive) con recargo del +10% en póliza.
 - ii. En el resto de los casos, ofrecer la modalidad de Terceros con recargo del +10% en póliza.
 - <u>Siniestros de RC</u>: Sanear (sólo en caso de cliente muy integral y con 1 siniestro de RC computable en el último año, aplicar recargo +30% en póliza).
 - <u>Siniestros de ASV</u>: Sanear (sólo si tiene 4 o menos siniestros computables de Asistencia en la última anualidad, aplicar recargo +30% en póliza).
 - <u>Conjunto de siniestros varios</u>: Sanear (sólo en caso de cliente muy integral y con 1 siniestro de RC computable en el último año, aplicar recargo +30% en póliza).
- c) Si tiene un Terceros y se sanea por:
 - <u>Siniestros de RC</u>: Sanear (sólo en caso de cliente muy integral y con 1 siniestro de RC computable en el último año, aplicar recargo +30% en póliza).
 - <u>Siniestros de ASV</u>: Sanear (sólo si tiene 4 o menos siniestros computables de Asistencia en la última anualidad, seguir este orden:
 - 1. Recargo del 30% en todas las garantías.
 - 2. Si son de importe elevado: no rescatar
 - 3. En casos puntuales, en los que el cliente tiene 2 pólizas más con buen resultado o VIP, se podrá cambiar a un paquete sin ASV si está disponible en el negocio:
 - Terceros + Lunas sin ASV
 - Terceros Completo sin ASV
 - Basico1
 - Mínimo
 - <u>Conjunto de siniestros varios:</u> Sanear (sólo en caso de cliente muy integral y con 1 siniestros de RC computable en el último año, aplicar recargo +30% en póliza).
- d) Resto de casos: Sanear o ver apartado "II.c".

II.- A nivel general considerar:

- a) Cuando en el saneamiento de una póliza hablamos de la posibilidad de salvar por cliente muy integral nos referimos a:
 - Cliente con 3 o más pólizas en vigor y buen resultado en las otras pólizas (excluyendo la que está sujeta a saneamiento).
 - Póliza a sanear con antigüedad mayor o igual a 3 años (= ha renovado 3 años).
- b) Si se realiza la cartera manual tras mantener póliza deben tenerse en cuenta los ajustes de BONUS/MALUS correspondientes.
- Si se considera que una póliza debe salvarse, en contra o de forma diferente a las indicaciones señaladas en el punto I, se remitirá un correo a "ESZ_DTSG Partners Auto Lineas Personales" con el asunto "SANEAMIENTO NO ESTÁNDAR" indicando:
 - N° de póliza.
 - Antigüedad de la póliza.
 - NIF/CIF/NIE Tomador.
 - Casuística y motivos por los que debe salvarse la póliza (por ejemplo: siniestro punta, última anualidad sin siniestros, siniestros culpa contrario...).
 - Siniestros acontecidos en los últimos años tipo de siniestro, fecha e importe (por ejemplo: 20/03/2021 RC culpa asegurado 882€, 01/04/2022 Lunas 350€, 06/08/2022 Asistencia 125€...).
 - Propuesta de mantenimiento de póliza (por ejemplo: mantener garantías con recargo +20%, cambio de garantías a Terceros...).

3.2.4 Targets especificos de saneamiento

Hay algunos PARTNERS que tienen targets específicos de saneamiento por los siguientes motivos:

- o Acuerdo en los que no se debe sanear por las particularidades del acuerdo.
- o Alta frecuencia y/o mal resultado del acuerdo que obliga a ser más exhaustivo en el saneamiento.
- o Mayor esfuerzo en Nueva Producción que conlleva ser mucho más estricto en el saneamiento.

El grupo de Partners que requieren de acciones específicas son:

Sin saneamiento (se rescata todo):

- o AUTO Negocios incluidos en el Código Padre "SERVILEASE"
- AUTO Negocios incluidos en el Código Padre "VW RENTING FRANQUICIAS Y MULTIMARCA"
- AUTO Negocios incluidos en el Código Padre "VW RENTING SCR"
- o AUTO Negocios incluidos en el Código Padre "CONCESIONARIOS COISSA"
- o AUTO Negocios incluidos en el Código Padre "BS RENTING"
- o AUTO Negocios incluidos en el Código Padre "FLOTA SEAT"
- o AUTO Negocios Padre de DEUTSCHE BANK excepto en los negocios 390000, 3200000504, 3200000505, 3200000506, 3200006095 y 3200012086 que si se hace.
- AUTO CNAE AUTOESCUELAS. Negocios Padre de CNAE LINEA NEGOCIO y CNAE MEDIACION LINEA NEGOCIOS.

Saneamiento especial:

- AUTO Empleados Zurich: Se revisarán todas las pólizas del negocio de Empleados en Activo proponiendo siempre en la medida de lo posible alternativas para evitar la anulación. Por parte de CC, se enviará cada mes una propuesta a UW con las pólizas a rescatar. Desde UW se valorarán las propuestas presentadas y se indicará la acción de saneamiento a realizar.
- o AUTO Banco Santander
- o AUTO Negocios incluidos en el Código Padre "MERCEDES-BENZ RETAIL": Con saneamiento estricto (saneamiento entre el 80% y el 100% de las pólizas susceptibles a sanear):
 - o Cambios implantados en el saneamiento de vencimiento 01-2014:
 - A los clientes afectados por Daños Propios / con franquicia se les propondrá modificar la póliza a 3os y/o franquicia superior, y se les envía carta específica.
 - En la prima de 3os. se les aplicará un recargo del 20%-30%.
 - Especial atención a los clientes de las concesiones Concesur y Cadimar, estas pólizas se anularán y no se darán opciones de rehabilitación.
 - El gestor personalizado pondrá nota en Info en las pólizas a las que se haya enviado la carta ofreciendo cambio de garantías.

3.3 Validación de matrículas aseguradas en Zurich.

Cuando nos encontremos con la petición de aseguramiento de un vehículo, cuyo Tomador y Matricula coincida con una de las pólizas anuladas por falta de pago de nuestra Base de datos, <u>se rechazará el riesgo</u>.

Excepcionalmente, si la póliza anulada tenía forma de pago fraccionado y sólo quedaba pendiente de liquidar una de las fracciones, se podrá aceptar siempre que se verifique que la póliza anulada tuvo continuidad (estuvo asegurada y pagada en su totalidad durante 1 año). En este caso, se podrá aceptar con forma de pago anual y con domiciliación bancaria.

3.4 Anulaciones con Reserva/Extorno de Prima

Resumen Política de Extornos	Extorno de Prima	Reserva de Prima	
1. Venta bien asegurado o baja vehículo			
1.1 Mismo tomador			
Cliente adquiere una nueva póliza y Zurich acepta el riesgo	×		
Cliente adquiere una nueva póliza y Zurich no acepta el riesgo	$\overline{\mathbf{A}}$		
Cliente no adquiere una nueva póliza	X		
2. Agravacion de Riesgo			
Zurich acepta el riesgo agravado	X	×	
Zurich no acepta el riesgo agravado(*)		×	
Cliente no acepta condiciones del riesgo agravado	×	×	
3. Excepciones Motor Partners			
Zurich Empleados, Zurich Cónyugues e Hijos y Jubilados		×	
CNAE (venta o baja)	[2]	[X]	
VW Renting		×	
VW Demos		×	
Flota Seat		×	
4. Otros casos			
Errores internos p. ejemplo: no anulación póliza en fecha		X	
Notas:			
 Periodo de reserva: 12 meses para todos los productos de líneas per automóviles podrán ser 18 meses si se trata de una financiación y se 			
Las ventas/ bajas y excepciones familiares deben estar acreditadas			
·Las primas a extornar o reservar se calculan con una retroactividad bien asegurado si se ha comunicado en ese plazo a la compañía, o c ésta se hace en un plazo superior a 30 días la venta o baja del bien	lesde el momento d		
El extorno o reserva de prima solo es posible cuando no exista nin tipo o cuantía, pagado o reservado en la anualidad en curso.	gún siniestro corrie	nte, de cualquier	
Los extornos y reservas de primas solo se pueden efectuar sobre pr iquidadas a la compañía sin posibilidad de devolución	imas pagadas por e	el cliente y	
 Si la no aceptación del riesgo es debido a una insuficiente rentabi el extorno. 	lidad del cliente, no	o se procederá con	

Aclaración relativa a siniestros:

No se aceptará anulación con Extorno o Reserva de Prima, cuando haya siniestro de cualquier tipo (culpa asegurado o no asegurado) en el año en curso sobre la póliza que se solicita la anulación. Siniestros terminados que no se ha pagado nada ni ha supuesto ningún gasto a la compañía, no serán contabilizados.

Aclaración período de Reserva:

El período máximo de reserva se establece en 12 meses para todos los productos antes mencionados. Excepcionalmente, se podrá considerar 18 meses en el seguro de Automóviles si el cliente viene de una financiación y se adjunta documentación que lo acredite.

Aclaración documentación necesaria para la anulación de la póliza:

Para realizar la anulación de una póliza ya sea por el motivo que sea, será imprescindible escrito firmado del tomador con copia del DNI/CIF solicitando la anulación de la póliza. Adicionalmente, si la anulación por desaparición del riesgo no coincide con el vencimiento se deberá justificar el motivo. Si es por baja, se deberá presentar con documento de trafico que justifique la baja. Si es por venta, se deberá presentar contrato de compraventa firmado por ambas partes.

Excepción familiar:

Las reservas de prima se podrán utilizar para tomadores distintos cuando el nuevo tomador pertenezca a la mima unidad familiar a nivel de primer grado. (Quedaría incluido reserva de prima por fallecimiento)

3.4.1 Anulación de la póliza por venta o baja:

En caso de venta o transmisión del bien asegurado (vehículo, hogar, embarcación, cambio de Tomador por venta del vehículo, etc.), la compañía se reserva el derecho de aceptación del riesgo

El Tomador está obligado a comunicar por escrito al asegurador la transmisión o baja del bien asegurado en un plazo de treinta días desde la venta o baja. En tal caso, el asegurador puede rescindir el contrato dentro de **los treinta días** tras recibir la notificación

Ejemplo 1: Comunicación de baja en tráfico del vehículo. Anulamos el contrato con fecha de efecto de la baja en tráfico, la reserva de prima será desde la fecha de baja en tráfico siempre que se comunique en el plazo de 30 días, superado dicho plazo, la reserva se realizará desde la fecha de comunicación.

Si el día 01/03/2021 nos presentan un documento de baja del 01/01/2021, anulamos en INFO con efecto 01/01/2021 pero la reserva la calculamos con efecto 01/03/2021 al haber superado el plazo de 30 días. Cuando tengamos que emitir el recibo manual lo haremos con fecha efecto 01/03/2021.

Ejemplo 2: Comunicación de compra venta, vende el vehículo ejemplo en octubre y nos lo comunica en diciembre, se anula la póliza y se reserva la prima desde diciembre, día de la comunicación.

3.4.2 Agravación del riesgo:

Si la compañía, por política de Suscripción, no acepta el nuevo riesgo (tipo de vehículo o uso, edad del asegurado), siempre que no se haya declarado ningún siniestro en la anualidad en curso, se anulará la póliza con Extorno y sin Reserva de Prima no consumida, en el plazo de 30 días a partir de la notificación al Tomador. Puede haber dos casuísticas:

Ejemplo 1: un cliente que tiene **pólizas anuladas por saneamiento**, y solicita anulación de otra póliza: Se hará extorno y no reserva de prima, siempre y cuando la rentabilidad global del cliente a dos años sea superior al 45%.

Ejemplo 2: un cliente vende su actual vehículo y compra un vehículo que no aceptamos el riesgo, por lo cual hacemos extorno de la póliza anterior siempre y cuando no exista siniestro en la anualidad en curso

3.4.3 Excepciones Motor Partners:

Los siguientes negocios tienen su propia pólitica de anulación con reserva/extorno de prima:

ZURICH EMPLEADOS, ZURICH CÓNYUGES E HIJOS v ZURICH JUBILADOS:

Se realiza extorno si no ha tenido siniestros en la presente anualidad.

CNAE LINEA NEGOCIO (NO CNAE PARTICULARES):

Por baja en tráfico o venta del vehiculo.

Se hace **extorno en caso de venta**, con petición por escrito justificando la venta (justificante de venta, permiso de circulación con cambio de propietario y/o uso del vehículo) o **baja de la DGT**, y siempre y cuando no hayan tenido un siniestro (inclusive de asistencia o culpa contrario). No obstante, si la prima de la póliza es superior a 350€ y el coste del siniestro de AV es inferior a 100€, autorizamos extornar

cuando la póliza en cuestión haya tenido 1 sólo siniestro de AV en el período de observación de la póliza. El CC podrá realizar el extorno descontando el siniestro de AV.

VW RENTING:

Con carácter general se procederá a la anulación de la póliza y a la gestión del correspondiente extorno de prima a favor del tomador, salvo que en el caso que se hubiera declarado un siniestro culpa asegurado sobre esa póliza, en la anualidad en la que se solicita la anulación. En los casos que hubiera siniestro culpa contrario también se extornará, salvo que el siniestro implique que la compañía incurra en gastos de las garantías de Accidentes y gastos sanitarios, en cuyo caso no se hará extorno.

VW DEMOS:

Según indica el protocolo Zurich procederá a extornar la parte no consumida del seguro de la presente anualidad, con independencia de que se hubiera o no producido algún siniestro y de acuerdo con el esquema que se describe a continuación:

En caso de que la póliza haya renovado (tenga más de 12 meses de vigencia), diferenciaremos:

- a) Que la póliza no haya tenido siniestros en la anualidad anterior ni en la vigente (en la renovación) → extornaremos la parte correspondiente desde que se solicita la anulación y sólo la parte correspondiente de la prima de la segunda anualidad (anualidad en vigor).
- b) Que la póliza no haya tenido siniestros en la anualidad anterior, pero si los ha tenido en la vigente (en la renovación) → extornaremos la parte correspondiente cobrando como mínimo 6 de meses de prima de esa segunda anualidad
- c) Que la póliza haya tenido siniestros en la anualidad anterior y no los haya tenido en la vigente (en la renovación) → extornaremos la parte correspondiente desde la fecha de petición de la anulación y sólo la parte correspondiente de la prima de la segunda anualidad (anualidad en vigor).
- d) Que la póliza haya tenido siniestros en la anualidad anterior y también en la renovación
 extornaremos la parte correspondiente cobrando como mínimo 6 de meses de prima de esa segunda anualidad.

FLOTA SEAT:

Según indica el protocolo, las pólizas de seguro serán emitidas por el período de un año natural renovable. En el momento de solicitar la baja, Zurich extornará la prima no consumida hasta vencimiento.

Consideraciones

- No se podrá alargar el periodo de reserva.
- Los errores por parte de Zúrich se gestionarán siempre, mientras que los errores por parte del Partner tendrán una caducidad de 1 año entre fecha que se solicita y la ocurrencia del error. **No será excepción ampliar el plazo del año.**
- El asegurado no podrá pagar siniestros ocurridos para poder tener derecho a la reserva de prima.
- Extornar prima o Reservar prima en agravaciones de riesgo si no se cumpla el criterio de rentabilidad (el ejemplo caso 1).

Serán considerados como excepción, sujetos a análisis del caso:

Devolver el total de la reserva: ejemplo cliente tiene una reserva de 300 euros y contrata póliza nueva por importe de 250 euros. La reserva que le queda de 50 euros para la contratación de otra póliza, puede ser excepción solicitada por el Partner para devolver toda la reserva.

CASUISTICAS QUE PUEDEN PRODUCIRSE Y FORMA DE ACTUACIÓN:

1. Si el tomador de la póliza anulada es persona física y en la nueva póliza el tomador es persona jurídica, deberá figurar en la póliza nueva la persona física de la póliza que se ha anulado como conductor o bien

tener relación entre la persona jurídica y la persona física que constaba antes (administrador de la empresa, empresa propia etc).

- 2. Asegurado tiene un vehículo y se compra otro de nuevo, luego vende el viejo: puede hacerse el extorno directamente de la póliza que vende si el recibo de la póliza nueva que se hizo está liquidado definitivo.
- 3. La reserva de prima nunca podrá ser superior al importe que debemos de cobrar por el nuevo riesgo a la hora de ser emitido. El importe que sobre de esta reserva puede ser aprovechado para la contratación de otras pólizas (Motor o non Motor). Si el cliente tiene más de una reserva de prima, éstas pueden ser aprovechadas para la emisión de una única póliza.

(Motor o non Motor). Si el cliente tiene más de una reserva de prima, éstas pueden ser aprovechadas para la emisión de una única póliza.

Ejemplo 1: he vendido un turismo cuya reserva de prima es de 300 euros, contrato una moto cuya prima es de 250 euros, la devolución será de 250 euros no de los 350 euros que había de reserva. Los 50 euros que tiene aún de reserva podrán ser aprovechados para la emisión de otra póliza (Motor o non Motor)

Ejemplo 2: Vendo un turismo cuya reserva de prima es de 400 euros, contrato una moto prima 150 euros y además contrata un hogar prima 250 euros, en este caso como tenía una reserva de importe 400 euros puedo hacer la contratación de dos pólizas. Si contrata la moto solamente por importe de 150€ seguirá teniendo una reserva a su favor de 250€ siempre y cuando contrate la nueva póliza dentro de los 12 meses que tiene reservada la prima de auto.

Ejemplo 3: Un cliente anula dos pólizas con reserva de prima (300 euros y 305 respectivamente. Importe total de reserva de las dos pólizas 605 euros. El cliente hace una póliza nueva de importe 459 euros. Se puede aplicar estas dos reservas a la póliza que contrata.

- 4. En casos de pólizas fraccionadas, que se han pagado alguna fracción y quedan las sucesivas por pagarse, la reserva de prima se hará teniendo en cuenta hasta el periodo pagado considerando que la siguiente fracción no se va a pagar. Ejemplo: póliza semestral, el segundo semestre empieza en marzo, se hace reserva de prima desde febrero a marzo, la siguiente fracción no se le hará liquidar.
- 5. En el caso de pólizas cuyo tomador sea persona jurídica y solicite extorno no reserva de prima, no se aceptará porque tiene opción a hacer más pólizas a nombre de la empresa de diferentes ramos, (de hecho, se ha pasado nota al área comercial para entrar en dicho proyecto).
- 6. Pólizas con matrícula tipo régimen diplomático, cuyos tomadores son personas extranjeras y soliciten anulación de la póliza porque se va a su país y no regrese, podrá hacerse extorno de póliza siempre y cuando no exista siniestro en la anualidad.

3.5 Anulaciones por alcoholemia

Cuando recibimos notificación, por parte del equipo de siniestros, conforme se ha declarado un siniestro en el que nuestro asegurado ha presentado un resultado positivo en el test de alcoholemia, por temas de relación, el comercial lo gestiona con el Partner.

La anulación de la póliza la realizará el Contact Center. Se envía carta al cliente informando de la no renovacion de su póliza.

En principio, no es una carta certificada. Si en algún caso puntual se estima que es necesario enviarla certificada se debera de indicar expresamente.

Normalmente las anulaciones son a vencimiento. Si el vencimiento está lejos, el área comercial lo trata con el Partner y lo habitual es anular la póliza con un mes de plazo para que el cliente pueda buscar otra Compañía.

3.6 Procedimiento cuando la póliza está bloqueda por la cartera

En el caso que nos soliciten una modificación de una póliza que este bloqueada por el proceso de cartera aplicaremos el siguiente criterio en función del tipo de suplemento a realizar:

Suplemento cambio de conductor o garantías: Se emitirá un Certificado recogiendo los cambios y una vez pasada la cartera se realizará suplemento con carácter retroactivo para regularizar la póliza.

Suplemento cambio de vehículo: Realizar póliza nueva, bloquear recibo y no entregamos esa documentación al asegurado. Le informamos, por correo, que está asegurado (sin informarle el número de la nueva póliza) y cuando la cartera se desbloquea anulamos sin efecto la nueva póliza y realizamos el cambio de vehículo. Le entregamos la documentación definitiva. En cuanto a la prima, le informamos que la estamos procesando y cuando finalice el proceso (de cartera) le podremos dar el precio exacto.

4. Ayudas en Pólizas de Nueva Producción (producto 721/3)

4.1 Documentación

Resumen documentación necesaria para la nueva producción:

Tipo documento / movimiento	¿Cuándo se pide?
Nueva producción	
Carnet conducir	Siempre
Acreditativo colectivo	Para Colectivos
Ficha técnica	2º categoría
Permiso circulación	2º conductor menor ó Daños Propios
Certificado de bonificación	Con bonificación y no Sinco. Normalmente se solicita cuando la compañía no esta en Sinco (y se ncesita consultar para obtener el bonus/malus)

4.2 Antigüedad del permiso de conducir

La información relativa a la antigüedad del permiso de conducir, que deberá introducirse en el apartado de Primer/Segundo Conductor, deberá ser siempre la Fecha de validez del carnet para circular en España.

Para los Ciudadanos Españoles y de los Países pertenecientes a la UE / EEE, la fecha de validez coincidirá siempre con la fecha de obtención del permiso de conducir en su país de procedencia.

Para los Ciudadanos de los Países con Convenios con España, la fecha de validez para circular será la fecha de convalidación en España del carnet de su país.

4.3 Fecha de Efecto de la póliza

La fecha de efecto de la entrada en vigor de la póliza no podrá ser anterior a la fecha de entrada de la solicitud en la Compañía. Sólo en aquellos casos plenamente acreditados y coherentes se podrá realizar una excepción.

Por ejemplo: póliza a todo riesgo un viernes por la tarde y no se han podido efectuar las fotos/verificación por lo que la póliza no se pudo emitir. En dicho caso, no se aceptará la retroactividad y la póliza tendrá efecto cuando el riesgo haya sido verificado. Se aconseja emitir la póliza a terceros el viernes y una vez

realizada la verificación, si el vehículo está en buenas condiciones, ampliar garantías desde la fecha de la verificación.

4.4 Año y mes de matrícula

En la actualidad la aplicación de autos asigna de forma automática la antigüedad de la matrícula fijando mes y año de matriculación.

En aquellos casos en que el vehículo haya sido rematriculado, en el mencionado campo de antigüedad de la matrícula, deberá figurar la fecha de la primera matriculación, la cual figura en el permiso de circulación.

4.5 Pago fraccionado

Las opciones de fraccionamiento posibles son Trimestral y Semestral a las que se podrá acceder en función del importe de la Prima técnica antes de Bonus del recibo bajo las condiciones siguientes:

Prima técnica (antes de Bonus)	Tipo de fraccionamiento
Más de 300 €	Semestral
Más de 600 €	Trimestral / Semestral

El recargo por fraccionamiento es:

- > 13% Semestral
- > 18% Trimestral

4.6 Cuadro de contrataciones

Los paquetes de garantías para el producto 000721/00003 son las siguientes:

4.6.1 Primera Categoría

Primera Categoría	MINIMO	BASICO 1	BASICO 2	TERCEROS	TERCEROS LUNAS	TERCEROS LUNAS SIN ASV	TERCEROS COMPLETO	TERCEROS COMPLETO PT	TRFQ	TRSF
RCO	Х	x	x	X	X	x	Х	X	X	х
RCS	х	х	х	х	Х	х	х	Х	Х	Х
DEFENSA Y RECLAMACION	Х	Х	Х	х	Х		х	Х	х	х
ASISTENCIA EN VIAJE			Х	х	Х	Х	Х	Х	х	х
ACCIDENTES		X		X	X	x	Х	X	X	Х
ROTURA DE LUNAS					X	x	х	x	X	x
ATMOSFERICOS Y CINEGETICOS							Х	X	X	X
ROBO							X	X	X	X
INCENDIO							X	X	X	X
PERDIDA TOTAL								X	X	х
DAÑOS CON FRANQUICIA									X	
DAÑOS SIN FRANQUICIA										X

Las franquicias a ofrecer, para vehículos de valor inferior a 100.000€, en primera categoría son las siguientes:

- **>** 180 €
- > 300€
- **>** 450 €
- > 600€

Siendo la franquicia de 300€ la franquicia recomendada por ser la más competitiva, teniendo en cuenta que la franquicia mínima debe ser del 0,75% del valor del vehículo, incluidos los accesorios.

Para vehículos cuyo valor es superior a 100.000€, las franquicias serán como mínimo del 1% del valor del vehículo; 1.000, 1.100, 1.200, 1.300, 1.4000, 1.500..., aplicándose por defecto la menor de las dos franquicias entre las que se encuentre el 1% del valor del vehículo.

Por **ejemplo**, para un vehículo de 126.000€ la franquicia mínima será de 1.200€, dado que el 1% de 126.000€ se encuentra entre 1.200€ y 1.300€.

Por defecto, en accesorios se considerarán 1.500€ cubiertos a primer riesgo. Si se supera esta cantidad, se deberá declarar por el importe total. La declaración de accesorios adicionales se realizará por importe y no deberá aportarse detalle de los mismos ni en oferta ni en emisión.

Por **ejemplo**, si se selecciona TERCEROS, las Garantías Básicas serán RCO, RCS, Defensa y Reclamación Esencial, Accidentes Conductor Esencial y Asistencia en Viaje Esencial. Estas garantías podrán ser ampliadas con Accidentes Conductor Ampliado, Asistencia en Viaje Ampliada, Asistencia en Viaje Ampliada Plus, Pérdida Carné o F. Atmosféricos & A. Cinegéticos, como ejemplo. Adicionalmente, estas garantías opcionales se ajustan a la petición que ha realizado el Partner y se configuran en su código de negocio por lo que sólo estarán disponibles si así se ha acordado con el Partner.

Así, para los vehículos tipo turismo, monovolumen, todoterreno, comercial derivado de turismo, comercial derivado de todoterreno, furgones y camiones ligeros y furgonetas habilitables para pasajeros la **propuesta modular es la siguiente:**

Garantías Obligatorias A Ampliación de Garar	ntías <mark>O</mark> Garant	ías Opcionales X No	permitida			
MINIMO						
1ª CATEGORÍA	TURISMOS	FURGONETAS	İ			
Tipo Vehículo	100, 120, 150	200, 250, 300,310	İ			
Clase De Vehículo	TODOS	TODOS	İ			
RCO	✓	\checkmark	İ			
RCV	✓	\checkmark	İ			
Protección Jurídica Esencial	✓	✓	İ			
Protección Jurídica Ampliada	A	A	İ			
Accidentes Conductor Esencial	X	χ	İ			
Accidentes Conductor Ampliada	X	χ	İ			
Accidentes Conductor (Motos)	X	χ	İ			
Asistencia En Viaje Esencial	X	χ	İ			
Asistencia En Viaje Ampliada	X	χ	İ			
Asistencia En Viaje Plus	X	χ	İ			
Lunas	X	χ	İ			
Robo	X	χ	İ			
Incendio	X	χ	İ			
Daños	X	χ	İ			
Pérdida Total	X	χ	İ			
Perdida Carné	О	O	İ			
RC Carga	X	O	İ			
F. Atmosféricos Y Cinegéticos	O	О	İ			
Casco y Ropa de Moto	X	χ	İ			
RC Agraria	X	χ	i			

✓ Garantías Obligatorias A Ampliación de Garantías O Garantías Opcionales χ No permitida

BASICO1					
1ª CATEGORÍA	TURISMOS	FURGONETAS			
Tipo Vehículo	100, 120, 150	200, 250, 300,310			
Clase De Vehículo	TODOS	TODOS			
RCO	✓	✓			
RCV	✓	✓			
Protección Jurídica Esencial	✓	✓			
Protección Jurídica Ampliada	A	A			
Accidentes Conductor Esencial	✓	✓			
Accidentes Conductor Ampliada	A	A			
Accidentes Conductor (Motos)	X	χ			
Asistencia En Viaje Esencial	X	χ			
Asistencia En Viaje Ampliada	X	χ			
Asistencia En Viaje Plus	X	χ			
Lunas	X	χ			
Robo	X	χ			
Incendio	X	χ			
Daños	X	χ			
Pérdida Total	X	χ			
Perdida Carné	О	O			
RC Carga	X	O			
F. Atmosféricos Y Cinegéticos	О	O			
Casco y Ropa de Moto	X	χ			
RC Agraria	X	X			

√ Garantías Obligatorias A Ampliación de Garantías <mark>Ο</mark> Garantías Opcionales χ No permitida

BASICO2						
1ª CATEGORÍA	TURISMOS	FURGONETAS				
Tipo Vehículo	100, 120, 150	200, 250, 300,310				
Clase De Vehículo	TODOS	TODOS				
RCO	✓	✓				
RCV	✓	✓				
Protección Jurídica Esencial	✓	✓				
Protección Jurídica Ampliada	A	A				
Accidentes Conductor Esencial	X	χ				
Accidentes Conductor Ampliada	X	χ				
Accidentes Conductor (Motos)	X	χ				
Asistencia En Viaje Esencial	✓	✓				
Asistencia En Viaje Ampliada	A	A				
Asistencia En Viaje Plus	A	χ				
Lunas	X	χ				
Robo	X	χ				
Incendio	X	χ				
Daños	X	χ				
Pérdida Total	X	χ				
Perdida Carné	О	О				
RC Carga	X	О				
F. Atmosféricos Y Cinegéticos	О	О				
Casco y Ropa de Moto	X	χ				
RC Agraria	X	χ				

√ Garantías Obligatorias A Ampliación de Garantías <mark>Ο</mark> Garantías Opcionales χ No permitida

TERCEROS		
1ª CATEGORÍA	TURISMOS	FURGONETAS
Tipo Vehículo	100, 120, 150	200, 250, 300,310
Clase De Vehículo	TODOS	TODOS
RCO	✓	✓
RCV	✓	✓
Protección Jurídica Esencial	✓	✓
Protección Jurídica Ampliada	A	A
Accidentes Conductor Esencial	✓	✓
Accidentes Conductor Ampliada	A	A
Accidentes Conductor (Motos)	X	χ
Asistencia En Viaje Esencial	✓	✓
Asistencia En Viaje Ampliada	A	A
Asistencia En Viaje Plus	A	χ
Lunas	X	χ
Robo	X	χ
Incendio	X	χ
Daños	X	χ
Pérdida Total	X	χ
Perdida Carné	O	O
RC Carga	X	O
F. Atmosféricos Y Cinegéticos	O	O
Casco y Ropa de Moto	X	χ
RC Agraria	X	χ

√ Garantías Obligatorias A Ampliación de Garantías <mark>Ο</mark> Garantías Opcionales χ No permitida

TERCEROS CON LUNAS		
1 CATEGORÍA	TURISMOS	FURGONETAS
Tipo Vehículo	100, 120, 150	200, 250, 300,310
Clase De Vehículo	TODOS	TODOS
RCO	✓	✓
RCV	✓	✓
Protección Jurídica Esencial	✓	✓
Protección Jurídica Ampliada	A	A
Accidentes Conductor Esencial	✓	✓
Accidentes Conductor Ampliada	A	A
Accidentes Conductor (Motos)	X	χ
Asistencia En Viaje Esencial	✓	✓
Asistencia En Viaje Ampliada	A	A
Asistencia En Viaje Plus	A	χ
Lunas	✓	✓
Robo	X	χ
Incendio	X	χ
Daños	X	χ
Pérdida Total	X	χ
Perdida Carné	О	О
RC Carga	X	О
F. Atmosféricos Y Cinegéticos	О	О
Casco y Ropa de Moto	X	χ
RC Agraria	X	χ

Garantías Obligatorias Α Ampliación de Garantías Ο Garantías Opcionales χ No permitida

TERCEROS CON LUNAS SIN ASV		
1 CATEGORÍA	TURISMOS	FURGONETAS
Tipo Vehículo	100, 120, 150	200, 250, 300,310
Clase De Vehículo	TODOS	TODOS
RCO	✓	✓
RCV	✓	✓
Protección Jurídica Esencial	✓	✓
Protección Jurídica Ampliada	A	A
Accidentes Conductor Esencial	✓	✓
Accidentes Conductor Ampliada	A	A
Accidentes Conductor (Motos)	X	χ
Asistencia En Viaje Esencial	X	χ
Asistencia En Viaje Ampliada	X	χ
Asistencia En Viaje Plus	X	χ
Lunas	✓	✓
Robo	X	χ
Incendio	X	χ
Daños	X	χ
Pérdida Total	X	χ
Perdida Carné	О	О
RC Carga	X	О
F. Atmosféricos Y Cinegéticos	О	О
Casco y Ropa de Moto	X	χ
RC Agraria	X	χ

✓ Garantías Obligatorias A Ampliación de Garantías O Garantías Opcionales χ No permitida

TERCEROS COMPLETO		
1 CATEGORÍA	TURISMOS	FURGONETAS
Tipo Vehículo	100, 120, 150	200, 250, 300,310
Clase De Vehículo	TODOS	TODOS
RCO	✓	✓
RCV	✓	✓
Protección Jurídica Esencial	✓	✓
Protección Jurídica Ampliada	A	A
Accidentes Conductor Esencial	✓	✓
Accidentes Conductor Ampliada	A	A
Accidentes Conductor (Motos)	X	χ
Asistencia En Viaje Esencial	✓	✓
Asistencia En Viaje Ampliada	A	A
Asistencia En Viaje Plus	A	χ
Lunas	✓	✓
Robo	✓	✓
Incendio	✓	✓
Daños	X	χ
Pérdida Total	X	χ
Perdida Carné	О	О
RC Carga	X	O
F. Atmosféricos Y Cinegéticos	✓	✓
Casco y Ropa de Moto	X	X
RC Agraria	X	X

Garantías Obligatorias Α Ampliación de Garantías Ο Garantías Opcionales χ No permitida

TERCEROS COMPLETO + PERDIDA TOTAL		
1 CATEGORÍA	TURISMOS	FURGONETAS
Tipo Vehículo	100, 120, 150	200, 250, 300,310
Clase De Vehículo	TODOS	TODOS
RCO	✓	✓
RCV	✓	✓
Protección Jurídica Esencial	✓	✓
Protección Jurídica Ampliada	A	A
Accidentes Conductor Esencial	✓	✓
Accidentes Conductor Ampliada	A	A
Accidentes Conductor (Motos)	X	χ
Asistencia En Viaje Esencial	✓	✓
Asistencia En Viaje Ampliada	A	A
Asistencia En Viaje Plus	A	χ
Lunas	✓	✓
Robo	✓	✓
Incendio	✓	✓
Daños	X	χ
Pérdida Total	✓	✓
Perdida Carné	О	О
RC Carga	X	O
F. Atmosféricos Y Cinegéticos	✓	✓
Casco y Ropa de Moto	X	X
RC Agraria	X	X

 \checkmark Garantías Obligatorias A Ampliación de Garantías O Garantías Opcionales χ No permitida

TODO RIESGO CON FRANQUICIA		
1 CATEGORIA	TURISMOS	FURGONETAS
Tipo Vehículo	100, 120, 150	200, 250, 300,310
Clase De Vehículo	TODOS	TODOS
RCO	✓	✓
RCV	✓	✓
Protección Jurídica Esencial	✓	✓
Protección Jurídica Ampliada	A	A
Accidentes Conductor Esencial	✓	✓
Accidentes Conductor Ampliada	A	A
Accidentes Conductor (Motos)	X	χ
Asistencia En Viaje Esencial	✓	✓
Asistencia En Viaje Ampliada	A	A
Asistencia En Viaje Plus	A	χ
Lunas	✓	✓
Robo	✓	✓
Incendio	✓	✓
Daños	✓	✓
Pérdida Total	✓	✓
Perdida Carné	О	О
RC Carga	X	О
F. Atmosféricos Y Cinegéticos	✓	✓
Casco y Ropa de Moto	X	χ
RC Agraria	X	χ

TODO RIESGO SIN FRANQUICIA					
1 CATEGORIA	TURISMOS				
Tipo Vehículo	100, 120, 150				
Clase De Vehículo	TODOS				
RCO	✓				
RCV	✓				
Protección Jurídica Esencial	✓				
Protección Jurídica Ampliada	A				
Accidentes Conductor Esencial	✓				
Accidentes Conductor Ampliada	A				
Accidentes Conductor (Motos)	χ				
Asistencia En Viaje Esencial	√				
Asistencia En Viaje Ampliada	A				
Asistencia En Viaje Plus	A				
Lunas	√				
Robo	√				
Incendio	✓ ✓				
Daños	√				
Pérdida Total	√				
Perdida Carné	О				
RC Carga	χ				
F. Atmosféricos Y Cinegéticos	✓				
Casco y Ropa de Moto	χ				
RC Agraria	χ				

4.6.2 Segunda Categoría

Para segunda categoría la casuística es muy variada, resumimos las combinaciones para camiones en la siguiente tabla:

FURGONES PESADOS, CAMIONES >3,5 TN PMA, TRACTO- CAMIONES	MINIMO	BASICO1	BASICO2	TERCEROS	TERCEROS+ LUNAS	TERCEROS + LUNAS SIN ASV	TERCEROS COMPLETO	TERCEROS COMPLETO SIN ASV	TERCEROS COMPLETO + PT	TERCEROS COMPLETO + PT SIN ASV	TFRLIBRE
RCO	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	х	Х
RCV	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	х	Х
Protección Jurídica	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	х
Asistencia			Х	Х	Х		Х		Х		Х
Accidentes		Х		Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	х
Lunas					Х	Х	Х	Х	Х	х	Х
Atmosfericos & Cinegeticos							Х	Х	Х	х	х
Robo							Х	Х	Х	х	Х
Incendio							Х	Х	Х	Х	Х
Pérdida Total									Х	х	Х
Daños con Franquicia											х

Para camiones entendemos los tipos de vehículos 320 (**Furgones pesados**), 350 (**Camiones rígidos**) y 400 (**camiones tractores**).

En este tipo de vehículos las franquicias de daños son 1500, 3000, 4500 y 6000, aplicándose por defecto la menor de las dos franquicias entre las que se encuentre el 1% del valor del vehículo. Por ejemplo, para un camión de 390.000€ la franquicia mínima será de 3.000€, dado que 3.900€ se encuentra entre 3.000€ y 4.500€.

Por defecto, en accesorios se considerarán 1.500€ cubiertos a primer riesgo. Si se supera esta cantidad, se deberá declarar por el importe total. La declaración de accesorios adicionales se realizará por importe y no deberá aportarse detalle de los mismos ni en oferta ni en emisión.

Para la garantía de lunas también se ofrecerán modalidades de franquicia siendo estas de 300€, 600€ o 1.200€.

Para Autocares, Autobuses y Vehiculos industriales:

AUTOCARES, AUTOBUSES y VEHICULOS INDUSTRIALES	MINIMO	BASICO1	TERCEROS + LUNAS SIN ASV	TERCEROS COMPLETO SIN ASV	TERCEROS COMPLETO + PT SIN ASV
RCO	Х	X	x	x	x
RCV	X	X	х	x	x
Protección Jurídica	х	х	х	х	х
Asistencia					
Accidentes		х	х	х	х
Lunas			х	х	х
Atmosfericos & Cinegeticos				х	х
Robo				х	х
Incendio				х	х
Pérdida Total					х
Daños con Franquicia					

La garantía de lunas tendrá opción de sin FR, FR 300€, FR 600€ o FR 1.200€

Para Vehculos Agrícolas:

Vehículos Agrícolas	MINIMO	BASICO1	BASICO2	TERCEROS	TERCEROS+ LUNAS	TERCEROS + LUNAS SIN ASV
RCO	x	x	x	X	x	X
RCV	х	х	х	х	х	х
Protección Jurídica	х	х	х	х	х	х
Asistencia			х	х	х	
Accidentes		х		х	х	х
Lunas					х	х
Atmosfericos & Cinegeticos						
Robo						
Incendio						
Pérdida Total						
Daños con Franquicia						

La garantía de lunas tendrá opción de sin FR, FR 300€, FR 600€ o FR 1.200€

Para Remolques y Semiremolques:

REMOLQUES, SEMIREMOLQUES	MINIMO	BASICO2
RCO	x	x
RCV	X	X
Protección Jurídica	X	X
Asistencia		X
Accidentes		
Lunas		
Atmosfericos & Cinegeticos		
Robo		
Incendio		
Pérdida Total		
Daños con Franquicia		

4.6.3 Tercera Categoría

Para tercera categoría el cuadro resumen sería:

Tercera Categoría	MINIMO	BASICO 1	BASICO 2	TERCEROS	TERCEROS COMPLETO MOTOS	TERCEROS COMPLETO PT MOTOS	TRFQ 10% MIN 400€
RCO	X	X	X	X	X	X	X
RCS	Х	X	Х	Х	Х	X	X
DEFENSA Y RECLAMACION	X	Х	х	Х	х	х	х
ASISTENCIA EN VIAJE			X	X	X	X	X
ACCIDENTES		X		Х	Х	X	X
ROTURA DE LUNAS							
ATMOSFERICOS Y					v	V	Y
CINEGETICOS					Х	X	X
ROBO					X	X	X
INCENDIO					X	X	X
PERDIDA TOTAL						X	X
DAÑOS CON FRANQUICIA							X
DAÑOS SIN FRANQUICIA							

El paquete de Terceros completo y el Todo Riesgo se ofrece a motocicletas de valor superior **a 4.000€.** La garantía de Daños (inclyendo Pérdida total) no es contratable en los siguientes vehículos de 3a categoría:

- Ciclomotores
- Motocicletas de clase: Standard/Cross/Enduro/Scooter/Trail/Scooter Sport

La franquicia mínima será del 10% del valor del vehículo y con un mínimo de 400€. Se definen las siguientes franquicias para Daños Propios y Robo: 400, 500, 600, 750, 1000, 1500, 2000€, aplicándose por defecto la menor de las dos franquicias entre las que se encuentre dicho valor. Por **ejemplo**, para una moto de 5.900€ la franquicia mínima será de 500€, dado que 590€ se encuentra entre 500€ y 600€.

Por defecto, en accesorios se consideraran **200€ cubiertos a primer riesgo.** Si se supera esta cantidad, se deberá declarar por el importe total. La declaración de accesorios adicionales se realizará por importe y no deberá aportarse detalle de los mismos ni en oferta ni en emisión.

Garantías Obligatorias A Ampliación de Garantías <mark>O</mark> Garantías Opcionales X No perm					
MINIMO					
3ª CATEGORÍA	MOTOCICLETAS	CICLOMOTORES			
Tipo Vehículo	240	280			
Clase De Vehículo	TODOS	TODOS			
RCO	✓	✓			
RCV	✓	✓			
Protección Jurídica Esencial	✓	✓			
Protección Jurídica Ampliada	A	A			
Accidentes Conductor Esencial	X	χ			
Accidentes Conductor Ampliada	X	χ			
Accidentes Conductor (Motos)	X	χ			
Asistencia En Viaje Esencial	X	χ			
Asistencia En Viaje Ampliada	X	χ			
Asistencia En Viaje Plus	X	χ			
Lunas	X	χ			
Robo	X	χ			
Incendio	X	χ			
Daños	X	χ			
Pérdida Total	X	χ			
Perdida Carné	О	О			
RC Carga	X	χ			
F. Atmosféricos Y Cinegéticos	О	О			
Casco y Ropa de Moto	X	χ			
RC Agraria	X	χ			

Garantías Obligatorias Α Ampliación de Garantías <mark>Ο</mark> Garantías Opcionales χ No permiti							
BASICO1							
3ª CATEGORÍA	MOTOCICLETAS	CICLOMOTORES					
Tipo Vehículo	240	280					
Clase De Vehículo	TODOS	TODOS					
RCO	✓	\checkmark					
RCV	✓	\checkmark					
Protección Jurídica Esencial	✓	\checkmark					
Protección Jurídica Ampliada	A	A					
Accidentes Conductor Esencial	X	χ					
Accidentes Conductor Ampliada	X	χ					
Accidentes Conductor (Motos)	✓	✓					
Asistencia En Viaje Esencial	X	χ					
Asistencia En Viaje Ampliada	X	χ					
Asistencia En Viaje Plus	X	χ					
Lunas	X	χ					
Robo	X	χ					
Incendio	X	χ					
Daños	X	χ					
Pérdida Total	X	χ					
Perdida Carné	О	О					
RC Carga	X	χ					
F. Atmosféricos Y Cinegéticos	О	О					
Casco y Ropa de Moto	X	χ					
RC Agraria	X	χ					

\checkmark	Garantías Obligatorias	A	Ampliación de Garantías	O	Garantías Opcionales	χ	Noj	permitida
--------------	------------------------	---	-------------------------	---	----------------------	---	-----	-----------

BASICO2								
3ª CATEGORÍA	MOTOCICLETAS	CICLOMOTORES						
Tipo Vehículo	240	280						
Clase De Vehículo	TODOS	TODOS						
RCO	✓	✓						
RCV	✓	✓						
Protección Jurídica Esencial	✓	✓						
Protección Jurídica Ampliada	A	A						
Accidentes Conductor Esencial	X	χ						
Accidentes Conductor Ampliada	X	χ						
Accidentes Conductor (Motos)	X	χ						
Asistencia En Viaje Esencial	✓	✓						
Asistencia En Viaje Ampliada	A	A						
Asistencia En Viaje Plus	X	χ						
Lunas	X	χ						
Robo	X	χ						
Incendio	X	χ						
Daños	X	χ						
Pérdida Total	X	χ						
Perdida Carné	O	O						
RC Carga	X	χ						
F. Atmosféricos Y Cinegéticos	О	О						
Casco y Ropa de Moto	X	χ						
RC Agraria	X	χ						

Garantías Obligatorias Α Ampliación de Garantías Ο Garantías Opcionales χ Νο permitida

TERCEROS							
3ª CATEGORÍA	MOTOCICLETAS	CICLOMOTORES					
Tipo Vehículo	240	280					
Clase De Vehículo	TODOS	TODOS					
RCO	✓	✓					
RCV	✓	✓					
Protección Jurídica Esencial	✓	✓					
Protección Jurídica Ampliada	A	A					
Accidentes Conductor Esencial	X	χ					
Accidentes Conductor Ampliada	X	χ					
Accidentes Conductor (Motos)	✓	✓					
Asistencia En Viaje Esencial	✓	✓					
Asistencia En Viaje Ampliada	A	A					
Asistencia En Viaje Plus	X	χ					
Lunas	X	χ					
Robo	X	χ					
Incendio	X	χ					
Daños	X	χ					
Pérdida Total	X	χ					
Perdida Carné	O	O					
RC Carga	X	χ					
F. Atmosféricos Y Cinegéticos	O	O					
Casco y Ropa de Moto	O	O					
RC Agraria	X	χ					

Garantías Obligatorias Α Ampliación de Garantías
 O Garantías Opcionales χ No permitida

TERCEROS COMPLETO					
3 CATEGORÍA	MOTOCICLETAS				
Tipo Vehículo	240				
Clase De Vehículo	TODOS				
RCO	✓				
RCV	✓				
Protección Jurídica Esencial	✓				
Protección Jurídica Ampliada	A				
Accidentes Conductor Esencial	✓				
Accidentes Conductor Ampliada	A				
Accidentes Conductor (Motos)	X				
Asistencia En Viaje Esencial	✓				
Asistencia En Viaje Ampliada	A				
Asistencia En Viaje Plus	X				
Lunas	X				
Robo	✓				
Incendio	✓				
Daños	X				
Pérdida Total	X				
Perdida Carné	О				
RC Carga	X				
F. Atmosféricos Y Cinegéticos	✓				
Casco y Ropa de Moto	О				
RC Agraria	X				

Garantías Obligatorias Α Ampliación de Garantías Ο Garantías Opcionales χ Νο permitida

TERCEROS COMPLETO + PERDIDA TOTAL							
3 CATEGORÍA	MOTOCICLETAS						
Tipo Vehículo	240						
Clase De Vehículo	TODOS						
RCO	✓						
RCV	✓						
Protección Jurídica Esencial	✓						
Protección Jurídica Ampliada	A						
Accidentes Conductor Esencial	✓						
Accidentes Conductor Ampliada	A						
Accidentes Conductor (Motos)	X						
Asistencia En Viaje Esencial	✓						
Asistencia En Viaje Ampliada	A						
Asistencia En Viaje Plus	X						
Lunas	X						
Robo	✓						
Incendio	✓						
Daños	X						
Pérdida Total	✓						
Perdida Carné	О						
RC Carga	X						
F. Atmosféricos Y Cinegéticos	✓						
Casco y Ropa de Moto	О						
RC Agraria	X						

TODO RIESGO CON FRANQUICIA							
3 CATEGORIA	MOTOCICLETAS						
Tipo Vehículo	240						
Clase De Vehículo	TODOS						
RCO	✓						
RCV	✓						
Protección Jurídica Esencial	✓						
Protección Jurídica Ampliada	A						
Accidentes Conductor Esencial	✓						
Accidentes Conductor Ampliada	A						
Accidentes Conductor (Motos)	X						
Asistencia En Viaje Esencial	✓						
Asistencia En Viaje Ampliada	A						
Asistencia En Viaje Plus	X						
Lunas	X						
Robo	✓						
Incendio	✓						
Daños	✓						
Pérdida Total	✓						
Perdida Carné	О						
RC Carga	X						
F. Atmosféricos Y Cinegéticos	✓						
Casco y Ropa de Moto	О						
RC Agraria	X						

DESCRIPCIÓN NUEVAS COBERTURAS

El producto mejora el alcance de coberturas esenciales como es la Asistencia en viaje, Accidentes y en Daños propios la ampliación del valor de nuevo. También se han creado nuevas coberturas (seguro de neumáticos para turismos y daños al casco y ropa para las motos).

A continuación se muestra una breve descripción de las nuevas coberturas y límites:

GARANTÍA	DESCRIPCIÓN NUEVAS COBERTURAS	LIMITES
Protección Jurídica Esencial	 Libre designa de abogados y abogados de compañía 1.500€ Reclamación daños sufridos en el remolque o caravanas. Recuperación de puntos total 	1.500 €
Protección Jurídica Ampliada	- Libre designa de abogados y abogados de compañía 6.000€ - Reclamación daños sufridos en el remolque o caravanas - Recuperación de puntos total	6.000 €

GARANTÍA	DESCRIPCIÓN NUEVAS COBERTURAS	LIMITES
Asistencia en viaje Esencial	 Remolque del vehículo hasta 200 Km (desde el lugar del siniestro) Asistencia por falta combustible, error de combustible, Cambio de rueda, etc. Incluido asistencia en Km0 al vehículo y personas Cambio batería (reposición in situ) En vehículos eléctricos, traslado al punto de recarga en el caso de agotarse la batería. Adelanto de fondos en el extranjero Transporte de animales domésticos Transporte de menores de 14 años e incapacitados Envío de llaves de repuesto 	
Asistencia en viaje ampliada	Mismas coberturas que la garantía de Asistencia en viaje Esencial, con la siguiente ampliación: - Remolque del vehículo sin límite de kilómetros desde el lugar del siniestro. - Dobles capitales en los conceptos que incluyen límites de capital en dicha garantía.	
Asistencia en viaje plus	Mismas coberturas que la garantía de Asistencia en viaje ampliada, con la siguiente ampliación: Coche de Sustitución - en caso de accidente y robo hasta 14 días desde el momento del siniestro cuando la reparación supere las 8 horas según peritaje y baremo de la compañía.	
Accidentes del Conductor Esencial	- Libre elección de centros hasta 6.000€ y en centros propios ilimitada por 2 años - Capital muerte e invalidez de 6.000€ a 18.000€ - Prótesis, gafas, ortopedias y prótesis dentarias hasta 600€ - Estancia y manutención acompañante hasta 600€ - Gastos adaptación vehículo máximo 3.000€ - Anticipo indemnización por fallecimiento	
Accidentes del Conductor Ampliada.	 Libre elección de centros importe hasta 12.000€ y en centros propios ilimitada por 2 años. Capital muerte e invalidez de 24.000€ a 48.000€ Dobles capitales en las coberturas que incluyen capital en dicha garantía. Accidentes como peatón, ciclista o pasajero de otro vehículo Anticipo indemnización por fallecimiento 	
Accidentes del conductor en motos Lunas	-Asistencia médico farmacéutica limitada a 6.000€/1 añoPosibilidad de contratar franquicias para determinados	
Robo	vehículos de 2 Categoría. - Valor a nuevo 3 años. (Opcional) - La compañía indemniza al cliente en caso de siniestro por robo de objetos personales en el vehículo (cámaras, móviles)	300 €
Robo de equipaje	- La compañía indemniza al cliente en caso de siniestro por robo de equipaje si el vehículo se encuentra en ruta (viaje)	300 €
Incendio	- Valor a nuevo 3 años (Opcional)	
Pérdida total	- Valor a nuevo 3 años (Opcional)	
Daños propios	 Valor a nuevo 3 años (Opcional) Inclusión Seguro Neumáticos: cobertura de sustitución de neumáticos. En el caso de siniestro sin más daños que el neumático, se sustituirán los neumáticos del eje indicados en la ficha del vehículo a valor de nuevo. La franquicia mínima a aplicar será del 0,75% del valor del vehículo cuando este sea inferior a 100.000€ 	En caso de franquicias: - 300€ (por defecto) - 180€ - 450€ - 600€ - (1%) Valor vehículo mayor de 100.000€ - Sin franquicia
Pérdida de carné	 - La compañía indemniza al cliente en caso de pérdida de carnet con un importe concreto al mes durante 6 meses. - Curso de recuperación parcial de puntos. 	-límite máximo de 3.000 €

4.7 Contratacion a Todo riesgo y Verificaciones

La normativa general de verificaciones es la que exponemos a continuación a pesar de que existen acuerdos concretos con los Partners y Colectivos que admiten otras operativas de verificación del estado del vehículo.

La normativa por segmento de negocio es:

	TR sin FR	TR con FR
	(Todo Riesgo sin Franquicia)	(Todo Riesgo con Franquicia)
Bancaseguros	SI se verifica ⁽¹⁾	No se verifica
Automotive	VN – No se verifica	VN – No se verifica
	VO – Sí se verifica ⁽²⁾	VO – Si se verifica ⁽²⁾
Affinity	Sí se verifica ⁽³⁾	Sí se verifica ⁽³⁾

(1) Salta gestión de competencias que gestiona el Contact Centre y se envía perito (2) Se verifica a través del taller. Salta gestión de competencias y es el propio taller quien verifica. El jefe de taller debe rellenar una plantilla creada al efecto a la que adjunta 7 fotografías (a partir de 2014) (3) Se verifica a través del Contact Center que envía al perito y la póliza queda en pendiente hasta que se tiene la peritación. A partir de ese momento se libera la pre póliza y se emite por el equipo del Contact Center.

Se deberá verificar el vehículo siempre que:

- Se contrate la garantía de Daños propios y el vehículo no sea nuevo. Se entenderá por vehículo no nuevo cuando la antigüedad del mismo sea superior a 30 días o un vehículo rematriculado según conste en permiso de circulación.
- > Si se solicita un suplemento de inclusión de las garantías de Daños Propios, o cuando el cliente solicite reducción de franquicia.
- ➤ El vehículo (de primera categoría) asegurado supere los 150.000 euros siendo obligatoria la verificación del vehículo por parte de un perito pues las garantías mínimas a contratar son Terceros, Lunas, Robo e Incendio.

Aspectos a tener en cuenta en la emisión de pólizas sujetas a verificación

- Si el vehículo tuviera una antigüedad superior a los 5 años, la contratación de la garantía de Daños propios sin franquicia quedará condicionada a su autorización por gestión de competencias y a su previa verificación.
- Si el vehículo tuviera una antigüedad superior a los 9 años, la contratación de la garantía de Daños propios con franquicia quedará condicionada a su autorización por gestión de competencias y a su previa verificación.
- No se podrá emitir una póliza pendiente de peritación y en ningún caso la fecha de efecto debe ser anterior a la fecha de la verificación. Sí se podrá emitir el contrato en la opción a Terceros y posteriormente, tras la recepción del informe del perito, incluir las garantías solicitadas con efecto

del día de entrada de dicho informe de verificación.

- Tampoco se debe emitir la póliza en la modalidad de Todo Riesgo sin franquicia cuando en el informe pericial figuren desperfectos en el vehículo a asegurar. La franquicia siempre deberá ser superior al valor total de los desperfectos. Una vez los desperfectos sean reparados y el cliente aporte facturas de la reparación, se podrá solicitar la reducción de la franquicia.
- En caso de pólizas sustituidas por otras nuevas, con las mismas garantías y mismo vehículo pero distinto tomador, se aplicarán los criterios de verificación establecidos al inicio de este apartado.
- La verificación deberá adjuntarse en Info (póliza).
- Para vehículos de valor superior a 100.000€ (se debe tener en cuenta tanto el valor del vehículo como la suma de los accesorios) la contratación de la garantía de robo queda condicionada a la instalación de localizador GPS y la franquicia mínima recomendada será del 2%.
- Los vehículos de importación cuyo valor no está introducido en Base SIETE (*), o el vehículo no tiene el valor informado, y quieran asegurarse a Todo Riesgo, deberán ser asegurados en base al valor de la factura de compra (incluyendo impuestos) y sin tener en cuenta los descuentos comerciales aplicados por el concesionario.
- Si los accesorios no musicales del vehículo fueran de un valor superior al 40% del valor del vehículo o si los accesorios musicales superan el 7,5% del valor del vehículo, deben aportar factura o verificación.

En segunda categoría se deberá consultar con Dirección técnica si se pueden dar cobertura de las Lunas, Robo e Incendio

La verificación puede realizarse **vía perito o vía documento oficial del concesionario** (factura u otro documento que acredite el vehículo y matrícula / bastidor y sus accesorios). Todos los documentos tienen que estar a fecha actual.

(*) Base SIETE, **S**istema **I**nformativo de **E**specificaciones **Té**cnicas: es una base de datos elaborada por CENTRO ZARAGOZA en la que se incluyen las principales características técnicas de todos los vehículos automóviles susceptibles de ser asegurados en España.

4.8 Vehículos de alto valor

Tendrán consideración de vehículos de alto valor aquéllos que su valor supere los 100.000€. Para asegurar dichos vehículos **se deberá solicitar autorización a la Dirección de Suscripción**. Adicionalmente, para vehículos de valor superior a 150.000€ será requisito indispensable solicitar verificación pues las garantías mínimas a contratar son Terceros, Lunas, Robo e Incendio

Para vehículos de valor superior a 100.000 euros (el valor total del vehículo siempre considerará el valor del vehículo como la suma de los accesorios), la contratación de la garantía de robo queda condicionada a la instalación de localizador GPS (localizador que debe de caracterizarse por ser un dispositivo integrado y escondido en el vehículo, sujeto a cuota anual y adherido a un centro de seguimiento en caso de robo). Aquellos vehículos que por su antigüedad su valor venal sea inferior a 100.000 euros, NO será obligatorio tener instalado el localizador para la garantía de robo, pudiéndose contratar sin él siempre que en la verificación el perito haga constar el valor venal del vehículo.

4.9 Forma de Proceder en siniestros considerados Pérdidas Totales

Ante un siniestro de Pérdida total, en el que indemnizamos al cliente. En este caso, si el cliente desea asegurar el nuevo vehículo se deberá hacer mediante nueva póliza dado que la prima de la anterior póliza ya ha sido consumida.

En aquellos siniestros de pérdida total donde el asegurado decide reparar vehículo y continuar con el mismo, la forma de proceder será la exclusión de la garantía (siempre que se trate de garantías directas) por la que hemos indemnizado el siniestro.

A modo de ejemplo, si la pérdida total ha sido a causa de un siniestro de granizo, se excluirá la extensión de garantías. Esta exclusión se hará desde la fecha posterior al siniestro sin devolución alguna de prima. En el caso de querer volver a asegurar esta cobertura, se procederá a su valoración para ser incluida en la póliza y pagar de nuevo la prima que represente por dicha inclusión.

En ningún caso se hará devolución de la parte de prima no consumida ante un siniestro de cualquier tipo.

4.10 Descuentos en la Nueva Producción

La tarifa está diseñada para tener la mejor aproximación al mercado, por tanto, de forma genérica no se aplican descuentos ni en la tarifación con primas sofisticadas ni en primas planas. Puede existir alguna excepción muy puntual de aplicación de descuentos en las primas sofisticadas que debe ser autorizada por la Dirección de Automóviles.

4.11 Bonus / Malus

4.11.1 Fichero Histórico de Seguros de Automóviles (SINCO)

El fichero SINCO recoge los datos relativos a los contratos de Autos, así como el historial de siniestros de Responsabilidad Civil con culpa de cada Tomador o contratante de un seguro de automóviles y durante los últimos cinco años de vigencia de su póliza.

SINCO facilita en el momento de la suscripción de un nuevo contrato, información rigurosa y contrastada de los datos de siniestralidad mediante la información obtenida a través de las entidades adheridas, únicas que tienen acceso a la consulta de dichos datos.

Riesgos no consultables en SINCO: No pasarán consulta SINCO:

- Los suplementos de pólizas y los clientes Zurich.
- Los vehículos industriales y los tractores agrícolas están excluidos de la consulta. Para estos vehículos el Bonus asignado siempre será el neutro.
- En función del mediador, del negocio o del tipo de vehículo se podrá determinar como 'riesgo sin consulta'.

El sistema de bonificación del producto **00721/00003** es distinto del utilizado hasta la fecha.

Se definen dos Bonus, uno para RC y otro para Daños Propios. Inicialmente, en oferta y contratación el Bonus resultante del histórico de siniestralidad se asignará el mismo porcentaje de Bonus a las dos garantías. En el caso de Cliente Zurich, a cada garantía se asignará el que le corresponda en función de su historial siniestral.

En los procesos de cartera, esta bonificación evolucionará al alza o a la baja en función del nº de siniestros (RC o Daños Propios culpa asegurado) y exclusivamente a las garantías de Responsabilidad Civil Obligatoria y Daños Propios.

En general, la fuente de información sectorial para obtener el histórico de siniestralidad es SINCO. En caso de tener un tomador con información en Sinco y adicionalmente aportar un Certificado siniestral, **siempre tendrá prioridad la información obtenida de Sinco**. Sólo utilizaremos el Certificado si éste aporta información adicional que complemente la información de Sinco.

Por **ejemplo**, Tomador que ha estado 2 años asegurado en una compañía en Sinco y los 3 años siguientes en una compañía no adherida. En este caso, se aceptará el certificado porque complementa la información

de Sinco y porque en los últimos 3 años Sinco no dispone de información. En este caso, se obtendrá la información de Sinco y se ampliará/reducirá el bonus con la información adicional del certificado teniendo en cuenta la siguiente tabla:

AÑOS ASEGURADO	SINIESTROS CULPA CON TERCERO ÚLTIMOS 5 AÑOS <mark>T</mark>	SINIESTROS CULPA CON TERCERO ÚLTIMO AÑO	BONUS SINCO
1	0	0	10% bonus
1	1	>0	malus
2	0	0	35% bonus
2	1	0	malus
2	1	>0	malus
3	0	0	50% bonus
3	1	0	10% bonus
3	1	>0	0% bonus
4	0	0	55% bonus
4	1	0	35% bonus
4	1	>0	30% bonus
>4	0	0	60% bonus
>4	1	0	45% bonus
>4	1	>0	45% bonus

Por otro lado, si el tomador ha estado los 5 últimos años asegurado en compañías adheridas, los certificados no se aceptarán.

Nos podemos encontrar con otras casuísticas en las que no será necesario realizar una consulta a esta base de datos sectorial, como se indica a continuación:

- La bonificación está definida y acordada por código de negocio.
- Cliente Zurich: disponemos de información siniestral del cliente y podemos asignarle una bonificación sin necesidad de consultar el fichero sectorial.
- Simulación de Sinco en base a una serie de preguntas al cliente.
- Clientes que no salen en SINCO por no estar la anterior Cía. en el fichero. Se deberá solicitar certificado de siniestralidad y remitir al Contact Center, para su autorización.

4.11.2 Simulación Sinco – Proceso de Oferta

En el proceso de Oferta, la asignación de Bonus dependerá del tipo de cliente:

- En el caso de ser un cliente Zurich, se le asignará el Bonus en función del histórico de siniestral en Zurich.
- En el caso de no ser cliente Zurich, se realizará simulación a Sinco.

En el caso de simulación de SINCO, se preguntará al cliente información relativa a su experiencia siniestral. En base a las respuestas, se calculará un nivel de bonus que será el mismo que Sinco calcularía en base a la misma información.

Las preguntas para determinar la experiencia siniestral son:

- Cuántos años lleva asegurado
- Cuántos siniestros de culpa con un tercero implicado ha tenido en los últimos 5 años
- Cuántos siniestros de culpa con un tercero implicado ha tenido en el último año
- Cuál es su compañía actual
- Cuántos años lleva asegurado en la compañía actual

El resultado de la simulación del historial de siniestralidad en forma de Bonificación se guardará en el campo "Bonus Simulado".

A nivel de intermediario se podrá parametrizar el sistema para definir si se va a Sinco en oferta o siempre se simula. Si el intermediario puede ir a Sinco en oferta, el resultado de la consulta al Sinco es la que se utilizará en la emisión de la póliza.

4.11.3 Operativa Fichero Sinco – Proceso de Contratación

En <u>el proceso de Contratación</u>, la asignación dependerá del tipo de cliente:

- o En el caso de ser un cliente Zurich, se le asignará el mismo Bonus que se obtiene en oferta.
- o En el caso de no ser cliente Zurich, siempre se realizará consulta a Sinco y se comparará el resultado de Sinco con el bonus simulado en oferta. En general, se aplicará el Bonus simulado (oferta) aunque si la diferencia supera un margen de tolerancia (1 nivel de Bonus) se asignará el bonus de Sinco.

Operativa de la consulta SINCO

- 1. Los siguientes datos son de cumplimentación obligatoria:
 - Documento de Identificación del Tomador
 - Últimos cinco dígitos de la última póliza en vigor.
- 2. El sistema lanzará la consulta
- 3. El sistema devolverá automáticamente un mensaje y un Nivel SINCO de Bonus/Malus correspondiente al historial de siniestralidad de todas las pólizas y vehículos de las que el Tomador ha sido Titular en los últimos 5 años.
- 4. La posible modificación del Bonus obtenido estará siempre supeditado a gestión por ser riesgo agravado, que será autorizada adjuntando justificación del cambio.

Mensajes de Sinco

Los códigos de los mensajes más frecuentes que puede retornar la consulta SINCO, y su descripción, son los detallados a continuación. Cada uno de ellos se tratará de forma personalizada en el producto 00721/0003.

Código	Descripción del Mensaje	Funcionalidad del sistema
Código 00	Descripción del Mensaje Consulta realizada con éxito	Asignará el Bonus de la simulación o de la consulta al Sinco en función del diferencial. En caso de diferencias entre Bonus Simulado y Bonus de consulta Sinco con éxito, se aplicará la siguiente lógica: 1. Si el Bonus Simulado es peor que el Bonus de consulta Sinco -> El Bonus de Emisión será el Simulado 2. Si el Bonus Simulado es igual que el Bonus de consulta Sinco -> El Bonus de Emisión será el Simulado y el de consulta Sinco 3. Si el Bonus Simulado es un nivel mejor que el Bonus de consulta Sinco -> El Bonus de Emisión será el Simulado, siempre que el Bonus de Sinco sea 30% o mejor 4. Si el Bonus Simulado es más de un nivel mejor que el Bonus de Consulta Sinco -> El Bonus de Emisión será
		el de consulta Sinco. En resumen, nos quedamos con el peor de los dos excepto cuando haya solo un nivel de diferencia.

Código	Descripción del Mensaje	Funcionalidad del sistema
01	No existe ningún Tomador que cumpla la clave de consulta	No existe información del tomador en Sinco. El sistema aplicará el nivel de Bonus/Malus en función de la credibilidad del perfil del cliente. Se considera que el Credit Score es la variable que actualmente nos da dicha credibilidad: - Score 6 o 5: Se deberá Simular (si no se ha hecho ya) y se aplicará el Bonus en función de la simulación - Score 4: Bonus 30% - Scores 3,2,1: Bonus 0% (neutro) - Scores A, B, C, D, E, F: Malus 10%. No se permite la contratación. Se da la posibilidad de ampliar el bonus con certificado de siniestralidad.
02, 03, 04, 05, 06 y 07	Errores de falta de información.	Se enviará el siguiente mensaje al usuario: "Cumplimente todos los datos para realizar la consulta a Sinco".
08	Los datos solicitados están bloqueados.	Se chequeará el Credit Score y en función de su resultado se aplicará o el Bonus de simulación, Bonus neutro o Malus. El Credit Score está muy correlacionado con la siniestralidad del tomador y de esta manera se intenta continuar con el proceso de tarificación.
09, 10, 51, 57, 94,98	Errores por falta de Conexión con Sinco	Se chequeará el Credit Score y en función de su resultado se aplicará o el Bonus de simulación, Bonus neutro o Malus. El Credit Score está muy correlacionado con la siniestralidad del tomador y de esta manera se intenta continuar con el proceso de tarificación.

Código	Descripción del Mensaje	Funcionalidad del sistema						
		Cuando un cliente tiene ma instante una segunda llama y matrícula informada. Si el "Más de 5 pólizas en vigo histórico de esa matrícula. Si no se obtiene respuesta s del tomador. La asignación desta en la siguiente tabla:	da buscando h ncuentra histó or" con el Bon se aplicar bonu	uistorial Sinco de rico el resultado nus correspondie us en función de	póliza es 11 ente al I score			
l		Credit Score	Nivel bonus	BONUS/MALUS				
		Sin Score	13	0				
		Α	18	40% MALUS				
		В	19	50% MALUS				
	Consulta fallida más do sinco	С	19	50% MALUS				
11	Consulta fallida, más de cinco pólizas en vigor	D	24	200% MALUS				
	polizas eri vigol	E	24	200% MALUS				
		F	24	200% MALUS				
		1	18	40% MALUS				
		2	17	30% MALUS				
		3	17	30% MALUS				
		4	13	0				
		5	7 5	30% BONUS 45% BONUS				
		Si se dispone de información vehículo (certificado) o se tomador (matrículas y póliza del certificado o el promedi de vehículos tras la consulta	adjunta relac as), se podrá ap io de Bonus re	ción de vehículo plicar el nivel de	os del Bonus			
	"Más de 5 pólizas en vigor.	Cuando un cliente tiene mainstante una segunda llama y matrícula informada. Si n M5 "Más de 5 pólizas en vig En función del credit score e Sin Score	da buscando h o encuentra h gor. Póliza y m el funcionamier Nivel bonus 13 18	istorial Sinco de istórico el resulta atrícula no coinc nto será el siguie BONUS/MALUS 0 40% MALUS	póliza ado es :iden".			
M5	Póliza y matrícula no coinciden	В	19	50% MALUS				
1413	en Sinco."	С	19	50% MALUS				
	en sinco.	D	24	200% MALUS				
		E	24	200% MALUS				
		F	24	200% MALUS				
		1	18	40% MALUS				
		2	17	30% MALUS				
		3	17	30% MALUS				
		4	13	0				
		5	7	30% BONUS				
		6	5	45% BONUS				
12	No se permiten Autoconsultas	Estamos realizando consulta	al Sinco de ur	n cliente de Zuric	h.			

Código	Descripción del Mensaje	Funcionalidad del sistema
21	Existe Tomador / vehículo, pero con distinto número póliza.	El DNI y la póliza no coinciden en Sinco. En función del credit score el funcionamiento será el siguiente: 1. Si el score es 6 -> Se aplicará Bonus 40% 2. Si el score es 5 -> Se aplicará Bonus 30% 3. Si el score es 4 -> Se aplicará Bonus 0% 4. Si el score es 3 o peor -> Se aplicará Malus 30% en score 3 que irá empeorando de forma escalonada hasta el Malus 200% en el score F.
31	La póliza utilizada para realizar la consulta está cancelada y el tomador consultado tiene otra póliza en vigor.	La póliza utilizada está cancelada y el tomador tiene otra en vigor en Slnco. En función del credit score el funcionamiento será el siguiente: 1. Si el score es 6 -> Se aplicará Bonus 40% 2. Si el score es 5 -> Se aplicará Bonus 30% 3. Si el score es 4 -> Se aplicará Bonus 0% 4. Si el score es 3 o peor -> Se aplicará Malus 30% en score 3 que irá empeorando de forma escalonada hasta el Malus 200% en el score F.
91	La matrícula consultada supera los 50 siniestros.	Se enviará el siguiente mensaje al usuario: "Riesgo no contratable en base al historial siniestral".
99	Sin consulta	Riesgo no consultable. El Nivel SINCO devuelto será siempre el neutro (nivel 13).

4.11.4 Cliente Zurich

Cliente Zurich, se entienden como tal, aquellos asegurados en Zurich que, en la fecha de la consulta, tengan pólizas en vigor de Auto.

Aparecerá cuando el tomador tenga alguna póliza de Auto en vigor.

- 1. <u>El Bonus de Emisión de RC</u> será la media del Bonus de RC de las pólizas en cartera del cliente
- 2. <u>El Bonus de Emisión de Daños</u> será la media del Bonus de Daños de las pólizas en cartera del cliente. Si no tiene Bonus de Daños actualmente porque todas las pólizas son de terceros, se le aplicará el de RC.

En caso de existir una sola bonificación disponible en el negocio ésta es prioritaria sobre la bonificación de Cliente Zurich.

En caso de existir un grupo de bonificaciones disponibles en negocio se asignara la bonificación de Cliente Zurich siempre que ésta esté disponible entre las asignadas a negocio. En caso de no estar disponible se asignará el código de bonificación inmediatamente inferior.

Ejemplo: CZ con BONUS -55% y éste no está disponible en negocio entonces se asigna el -40% que es el primer BONUS disponible).

Si no existe bonificación más cercana hacia abajo se asignará la inmediatamente superior.

Ejemplo: CZ con BONUS -35% y éste no está disponible en negocio y tampoco hay disponible uno inferior entonces se asigna el inmediatamente superior que esté disponible, por ejemplo el -50%

El algoritmo de Cliente Zurich, para todos los productos es el detallado a continuación:

- Recoge los datos de todas las pólizas de los últimos 5 años (no se tienen en cuenta veh. Industriales, tractores agrícolas).
- Para el recalculo se tienen en cuenta la bonificación actual y los siniestros declarados y computables desde el día 1 del mes anterior a la fecha de efecto de la última cartera ejecutada.
- Una vez recalculado el BONUS ajustado de cada póliza se procede a realizar un promedio de BONUS que será el que se asigne a la nueva oferta/póliza.
- En caso de que el promedio no se ajuste a un BONUS existente ajustamos el BONUS al nivel más cercano siendo el superior el que se aplique en caso de quedar en un punto intermedio.

5. **Anexos**

5.1 Flotas

Se considerará Flota cuando el mismo tomador (siempre persona jurídica) disponga de 11 o más vehículos. La Tarificación y gestión de las Flotas se efectúa desde la Unidad de Flotas.

5.2 Vehículos Clásicos e históricos

Vehículo clásico: vehículos de primera/tercera categoría con una antigüedad superior a 25 años a contar desde su fecha de matriculación y que por sus características, singularidad, escasez se les considera coches diferenciales. Su uso es limitado, es decir, para ocasiones especiales. Los kilómetros recorridos durante un año no deben superar los 5.000 Km.

Vehículo histórico: Además de las características de los coches clásicos, también debe cumplir los siguientes requisitos:

- Resolución favorable de catalogación del vehículo como histórico, dictada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma previa inspección técnica.
- Matriculación del vehículo como histórico en la Jefatura Provincial de Tráfico del domicilio del interesado. En algunas ocasiones, incluso habiéndose asignado una matrícula histórica, el propietario del vehículo histórico quiere circular con la matrícula original. En dichos casos, el permiso de circulación reflejará la matrícula histórica informando también de la matrícula original. Por lo tanto, la póliza ha de emitirse con la matrícula que el cliente lleve en el momento, y el uso será histórico.

5.3 Placas Temporales

No aceptadas en los negocios de Partners

5.4 Certificados de no aceptación de riesgos

De acuerdo con la legislación vigente, si el potencial Asegurado solicita la aceptación de un riesgo, estamos obligados a certificar por escrito el rechazo de un riesgo, y en ningún caso podemos negarnos.

Dicha certificación únicamente deberá expedirse en el caso de rechazar la cobertura de suscripción obligatoria. La no aceptación de cualquier otra garantía (Daños Propios, por ejemplo) no precisa que se certifique. En el certificado deberá constar el siguiente texto como motivo del rechazo de cobertura "Solicitud de Seguro rehusada por no adaptarse a la actual Política de Suscripción de la Compañía".

El certificado UNICAMENTE se emitirá a petición del interesado, es decir, del potencial Tomador. En ningún caso se emitirán certificados a petición de mediadores.

El modelo de Certificado a utilizar para el rechazo de riesgos estará de acuerdo con la estructura recomendada por UNESPA. Estos certificados se encuentran en el "escritorio del gestor" y son de uso

obligado en toda la organización. Deben cumplimentarse los campos requeridos, imprimir en papel con logo en color y finalmente firmar y sellar con sello de la Oficina.

Legislación vigente:

El Artículo 17 Entidades Aseguradoras del Reglamento sobre la Responsabilidad Civil y Seguro en la circulación de vehículos a Motor que entró en vigor el 13 de enero de 2001 señala en el punto 1.3, en relación a la NO aceptación de riesgos:

Artículo 17:

El Consorcio de Compensación de Seguros aceptará la contratación del riesgo cuando no hayan sido aceptados o hayan sido rechazadas dos solicitudes de seguro de suscripción obligatoria por dos entidades aseguradoras. La Entidad Aseguradora que rechace o no acepte la contratación del Seguro de suscripción obligatoria deberá expedir certificación acreditativa del tal extremo, a petición por escrito del interesado.

Artículo 20:

La solicitud y la proposición del seguro de suscripción obligatoria dice: La solicitud del seguro de suscripción obligatoria, a partir del momento en que está diligenciada por la entidad aseguradora, o agente de ésta, produce los efectos de la cobertura del riesgo durante 15 días. Se entenderá que está diligenciada cuando se entregue al solicitante copia de la solicitud sellada por la Entidad Aseguradora o por agente de la misma. El Asegurador en el plazo máximo de 10 días desde el diligenciamiento de la solicitud de seguro, podrá rechazar la misma mediante escrito dirigido al tomador por cualquier medio que asegure la constancia de su recepción. Si transcurridos el plazo de 10 días el asegurador no hubiera rechazado la contratación, se entenderá que la misma ha sido admitida.

5.5 Certificado de antecedentes siniestrales

El Real Decreto 7/2001 del 12 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Responsabilidad Civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, recoge la obligación legal de expedir certificados de antecedentes siniéstrales a petición del propietario del Vehículo o Tomador del seguro en un plazo máximo de 15 días hábiles desde la petición. En el CCWEB figura el certificado de uso obligado en toda la organización, que deberá imprimirse en papel con logo en color, firmarse e incluir el sello de la Oficina.

- **Criterio para facilitar el certificado:** siempre que lo solicite el asegurado, independientemente del estado de la póliza (salvo que no haya tomado efecto) y de la fecha de anulación (en el documento debe indicarse fecha de efecto y de anulación –como fecha de anulación deberá figurar el último período para el que se pagó prima).
- **Periodo informado:** Correspondientes a las dos últimas anualidades de seguro, si las hubiere.

Siniestros declarados en el periodo: Los declarados que afecten a las garantías de Responsabilidad Civil (RCO-RCS), y los declarados que afecten a las garantías de Daños Propios con culpa del Asegurado, y con siniestros cuyo coste sea superior a cero €.

5.6 Permisos de conducir distintos a los españoles

5.6.1 Permisos válidos para circular por España

Son válidos para conducir en España los permisos de conducción expedidos por los países de la Unión Europea (UE); los países del Espacio Económico Europeo (EEE); y los Países con los que existe convenio:

 Países de la UE: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Holanda (Países Bajos), Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía y Suecia.

Importante: Con la salida del Reino Unido de la Unión Europea, los permisos de conducir británicos dejarán de ser válidos para conducir en España a partir del 31 de diciembre de 2020. A partir del 1 de enero de 2021, será de aplicación la normativa general sobre permisos de terceros países (países no comunitarios) y los permisos expedidos por las autoridades británicas habilitarán para conducir en España durante seis meses desde la entrada de su titular en España o desde la fecha de obtención de la residencia legal.

Para los titulares de un permiso británico que tengan pensado residir en España, deberán de solicitar el canje, la renovación o la sustitución de su permiso por un español equivalente

• Países del EEE: Islandia, Liechtenstein y Noruega.

Para ciudadanos provenientes de la Unión Europea y el Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega) su permiso será válido para conducir en nuestro país mientras esté en vigor y no hayan sido retirados por ninguna razón, con la salvedad de que la edad requerida para la conducción corresponderá a la exigida para obtener el permiso de conducir español equivalente. La realización del canje es por tanto un trámite totalmente voluntario.

Países con los que existe convenio: Argelia, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, Filipinas, Guatemala, Macedonia, Marruecos, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Serbia, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela, Suiza, Andorra, Corea, Japon, Croacia, Macedonia, Mónado y Costa Rica.

- La validez de los permisos enumerados anteriormente estará condicionada a:
- que se hallen dentro del periodo de vigencia y no hayan sido retirados por ninguna razón .
- que su titular tenga la edad requerida en España para la obtención del permiso español equivalente.
- De los paises con los que existe convenio, que no haya transcurrido el plazo de seis meses, como máximo, contados desde que su titular adquirió su residencia normal en España. Transcurrido dicho plazo, los permisos mencionados carecerán de validez para conducir en España. Si sus titulares quieren seguir conduciendo, deberán obtener permiso español, previa comprobación de los requisitos y superación de las pruebas correspondientes, salvo que, por existir un convenio con el país que expidió el permiso, sea posible su canje por el permiso español equivalente.

Los titulares de un permiso de conducción válido y en vigor expedido en alguno de los países citados anteriormente deberán, transcurridos seis meses, deberán solicitar la residencia legal en España para posteriormente proceder **al canje del permiso** o licencia de conducción por el equivalente español. El canje se efectuará sin tener que realizar exámenes teóricos ni prácticos, con excepción de los que soliciten el cambio de los permisos españoles equivalentes a las clases C1, C, C+E, D1 y D, que deberán acreditarse mediante las correspondientes pruebas específicas.

El permiso canjeado será devuelto a la autoridad del país que lo expidió. Se entregará al solicitante un permiso de conducción español, que será el que nos deberá presentar, tanto si canjea como si convalida, en el momento de formalizar la póliza.

5.6.2 Convalidación de los permisos de conducir

Para cualquier permiso expedido en algún país no citado en el apartado anterior, es necesario un trámite de convalidación por parte de las autoridades españolas (entre los que figura el examen teórico y práctico). Debe efectuarse durante los seis meses siguientes a la obtención de la residencia.

En caso de solicitud de aseguramiento de un vehículo con el permiso de conducción sin convalidar, efectuaremos el alta de póliza por un periodo máximo de seis meses, no prorrogables, y respetando la antigüedad del carnet. Se le indicará al cliente que la prórroga de su contrato únicamente se producirá si, en el plazo de seis meses, acredita a Zurich la convalidación de su permiso de conducción en España. En caso contrario, el contrato expirará a los seis meses.

5.6.3 Información para diplomáticos acreditados en España

Los miembros de las Misiones Diplomáticas, de las Oficinas Consulares y de las organizaciones internacionales con sede u oficina en España, de países no comunitarios acreditados en España, así como sus ascendientes, descendientes y cónyuge, siempre que sean titulares de un permiso equivalente, podrán obtener cualquiera de los permisos de conducción previstos en el Reglamento General de Conductores, sin abonar tasa ni realizar las correspondientes pruebas de aptitud teóricas y prácticas.

5.6.4 Información para titulares de permisos de conducción expedidos por la autoridad militar o policial

Los permisos de conducción expedidos por las Escuelas y Organismos militares, así como de las Direcciones Generales de la Guardia Civil y de la Policía, podrán ser canjeados por sus equivalentes ordinarios, sin necesidad de realizar pruebas de aptitud.

5.6.5 Permiso internacional de conducción

Es necesario para poder conducir temporalmente por el territorio de países que no sean miembros de la Unión Europea y que no hayan adoptado el modelo de permiso previsto en los Convenios de Ginebra o Viena.

Este permiso tiene una validez de un año y no es válido para conducir en el país que lo expide (en nuestro caso, España).

Para los permisos internacionales, el período máximo de cobertura será hasta el vencimiento del carné internacional o 1 año como máximo. Posteriormente, será obligatorio renovarlo o hacerse uno en el país de residencia.

Para más información acerca de los permisos de conducir expedidos en el extranjero, consultar la página Web de la DGT: <u>Dirección General de Tráfico</u>: <u>Jefatura Virtual</u>: <u>Conductores</u>: <u>Canje de permisos</u>

5.7 Obligación de aseguramiento de vehículos industriales

El Reglamento sobre la responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, de 12 de septiembre de 2008 dice en su Artículo 1: Vehículos a Motor y en su Artículo 2: Hechos de la Circulación:

Artículo 1. Vehículos a motor.

1. "Tienen la consideración de vehículos a motor, a los efectos de la responsabilidad civil en la circulación de vehículos a motor y de la obligación de aseguramiento, todos los vehículos, incluidos los ciclomotores, vehículos especiales, remolques y Semirremolques, cuya puesta en circulación requiera de **autorización administrativa**, de acuerdo con lo dispuesto en el texto articulado de la Ley sobre tráfico, Circulación de Vehículos a motor y seguridad vial....."

Artículo 2. Hechos de la Circulación.

- **I.** Se entienden por hechos de circulación los derivados del riesgo de la conducción tanto por garajes y aparcamientos, como por vías o terrenos públicos y privados aptos para la circulación, tanto urbanos como interurbanos, así como por vías o terrenos que sin tener tal aptitud sean de uso común.
- **II.** Tampoco se considerarán hechos de la circulación los derivados de la realización de tareas industriales o agrícolas por vehículos a motor especialmente destinados para ello, SIN PERJUICIO de la aplicación del apartado 1 en caso de circulación por las vías o terrenos mencionados en dicho apartado.

La interpretación de la Dirección General de Seguros (resolución de 21/06/2001) a lo señalado anteriormente es que NO son hechos de circulación los que se produzcan cuando los vehículos agrícolas e industriales están realizando las tareas específicas que le son propias, en cuyo caso los riesgos deberían quedar cubiertos por el seguro de responsabilidad civil general de la empresa agrícola e industrial, SALVO que se pueda incurrir en responsabilidad frente a otro vehículo o persona, independientemente de que el lugar por donde se transite sea de propiedad pública o privada y de su calificación urbanística.

En consecuencia, la posibilidad de incurrir en responsabilidad frente a otro vehículo o persona es la que define si el vehículo industrial debe estar en posesión de una póliza de Autos que ampare la RCO o, por el contrario, una póliza de RC general. Adicionalmente, para que ampare la RCO el vehículo deberá estar matriculado.

5.8 Gestiones de competencias Zurich Motor GO

PRODUCTO 721 PARTNERS ESTRUCTURA 1006	Autocotización PPVV MINIMO	PPVV MEDIO	Genérico PPVV MAXIMO	Genérico PPVV VIP	Genérico ROL CLUB	REDES	REDES VIP	GESTOR PERS. J. EQUIPO	отс
PRODUCTO 721 PARTNERS ESTRUCTURA 1006	PPVV MINIMO	PPVV MEDIO	PPVV MAXIMO	PPVV VIP	KOL CLUB	KEDES	KEDES VIP	GERENTE CC	OIC
escripcion	1605	1604	1603	1602	1601	1616	1615	1614	1611
I= RECIBO MANUAL = CARTERA	M 4	M 4	M 4	M 4	M 4	M 4	4	4	
= REHABILITACION	5	5	5	5	5	5			
= CARTERA MANUAL PO DE COMISION	8 R	8 R	8 R	8 R	8 R	R	R	R	
RIMA MINIMA COMERCIAL POR RECIBO	S	S	S	S	S	S	S		
ETROACTIVIDAD	S		S	S	S	S	S		
.U_2CAT_VS_ROB_DAÑ .U_EDAD_1ER_LT_MIN	S	S	3	3	3	3	3		
U_EDAD_2DO_LT_MIN	S	S	S						
.U_EDAD_2DO_Y_DAÑOS .U_EDAD_1ER_Y_DAÑOS	S S	S S	S S	S S	S S	S S	S		
U_TIPVEH_Y_DAÑOS	S	S	S	S	S	S			
DAD VS MOTOS ALTA CILINDRADA MICROCOCHES	S S	S S	S	S	S	S			
UTOCARAVANAS GDC	S	S	S	S	S	S			
ABALLOS DIN EN CATEGORIA 1	S	S							
ALIDACION MATRICULA ANULADA SANEAMIENTO DAD CONDUCTOR 1	S	S	S	S	S	S	S	S	
DAD CONDUCTOR 2									
.U_3CAT_VS_RO_DA PCION OBLIGATORIA	S	S S	S	S	S	S	S		
AMBIO TOMADOR	S	S	S	S	S	3	3		
U_CDINTCEC_CDNIFTOM	S	S	S	S	S	S		S	
.U_FRQMIN_CAT2_10POR .U_FRQMIN_CAT3_10POR	S	S	S	S	S	S	S		
U_PERSONAS_3	S	S	S	S	S	S			
U_NIE_PERMISO	S	S	S	S	S	S			
.U_NIE_ESPAÑA .U_VAL_ACCNOMUS_721	S S	S S	S S	S S	S S	S S			
U_AAMATRIC_TR_FR_RETAIL	S	S	S	S	S	S			
U_INNBONUS_SUP_RETL	S	S	S	S	S	S	S		
.U_VAVEHICU_GDC A_SINCO_BM_PAR	S S	S S	S S	S S	S S	S S		S	
A_CDSCORE_PARTNERS	S	S	S	S	S	S			
A_TRSF_ANTIG_PARTNERS	S	S	S	S	S	S		S	
.U_PAR_AUTOCARAVANA .U_CDFILSEC_PROP_26	S S	S S	S S	S S	S S	S S	S		
U_PAR_FRQMIN_721_01	S	S	S	S	S	S	S		
U_PAR_FRQMIN_721_02	S S	S	S S	S S	S S	S S	S S	S	
.U_PAR_FRQMIN_721_03 .U_PAR_FRQMIN_721_04	S	S S	S	S	S	S	S	S	
U_PAR_TR_5_CECINV	S	S	S	S	S	S	S	S	
U_PAR_TRCF_9_CECINV	S	S	S	S	S	S	S	S	
.U_PAR_26_35_CECINV .U_PAR_TRSF100K	S	S	S S	S S	S	S	S	S	
U_PAR_ASIS_TRACTORES	S	S	S	S	S	S	S	S	
.U_PAR_EDAD_30 .U_PAR_SEGMENTO	S S	S S	S S	S S	S S	S S	S S	S	
U_PAR_SEGMENTO U_PAR_FQMIN_3_10POR	S	S	S	S	S	S	S	3	
U_PAR_FQMIN_3_ROBO					S				
.U_PAR_100_CC_JUNIOR .U_PAR_280_3F_3T_JUN	S	S	S S	S S	S	S S	S S		
U_PAR_QUADS_CEC	S	S	S	S	S	S	S		
U_PAR_CAT3_ANT_DAÑ	S	S	S	S	S	S	S		
.U_PAR_VAVEH_JUNIOR .U_PAR_SBRPOT_JUNIOR	S S	S S	S S	S S	S S	S S	S S		
U_PAR_VAVEHI_100K	S	S	S	S	S	S	S	S	
RETROACTIVIDAD.CAR	S	S	S	S	S	S	S	S	
.U_EDAD_CONDUC_2_25 .U_EDAD_CONDUC_1_25	S S	S S							
U_PAR_JUNIOR_GDC		J							
U_PAR_ANTIG_30									
.U_PAR_ANTIG_25_ASIS .U_EDAD_1_Y_DAÑOS_V2	S	S	S	S	S	S	S		
.U_EDAD_2_Y_DAÑOS_V2	S	S	S	S	S	S	S		
U_PAR_ALQ_SIN_COND									
U_PAR_PUEYO_1A_V1 U_PAR_PUEYO_2A_V1									
U_PAR_PUEYO_3A_V1									
.U_PAR_PUEYO_DTO .U_PAR_UTVS	S	S	S	S	S	S	S		
U_PAR_ANTIG_30_CEC	S	S	S	S	S	S	S		
U_PAR_ANTIG_25_ASIS_CEC	S	S	S	S	S	S	S		
.U_EDAD_COND1_25_CEC .U_EDAD_COND2_25_CEC	S S	S S	S S	S S	S S				
AL_INDTOCOM_EQ_S	S	S S	S	S S	S				
IIVEL GESTION COMPET BONUS SINCO DAÑOS	+002	+001	+002	+003	+003	+006	+006	+007	
IIVEL GESTION COMPETENCIAS BONUS SINCO ALOR DEL VEHICULO	+002 60000	+001 60000	+002 100000	+003 100000	+003 100000	+006 100000	+006 150000	+007	
NDICADOR PUERTO O AEROPUERTO	S	S S	S	S	S	S	S	S	
ipo matricula K	K	K	K	K	K	K	K	K	
ipo matricula TE ipo matricula TT	TE TT	TE TT	TE TT	TE TT	TE TT	TE TT	TE TT	TE TT	
ESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	0	0	0	0	-15	-50	-50	-50	
ESPONSABILIDAD CIVIL SUPLEMENTARIA PEFENSA Y RECLAMACION	0	0	0	0	-15	-50	-50	-50	
PEFENSA Y RECLAMACION OTURA DE LUNAS	0	0	0	0	-15 -15	-50 -50	-50 -50	-50 -50	
NCENDIO	0	0	0	0	-15	-50	-50	-50	
OBO	0	0	0	0	-15	-50	-50	-50	
AÑOS PROPIOS ERDIDA TOTAL	0	0	0	0	-15 -15	-50 -50	-50 -50	-50 -50	
APITAL PPC	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1500	1500	
PESCUENTO PPC	0	0	0	0	-15	-50	-50	-50	
ESCUENTO ACCIDENTES ESCUENTO RC CARGA	0	0	0	0	-15 -15	-50 -50	-50 -50	-50 -50	
	G	G	G	G	-15 G	-50 G	-50	-30	
PCIONA LIMITE RC> G = 300.000,00								1	
PCIONA LIMITE RC> G = 300.000,00 PCIONA LIMITE RC> I = 450.000,00	1	1							
PCIONA LIMITE RC> G = 300.000,00 PCIONA LIMITE RC> I = 450.000,00 PCIONA LIMITE RC> K = 600.000,00	I K	K C	K C	K	K 1E	K	K	K	
PCIONA LIMITE RC> G = 300.000,00 PCIONA LIMITE RC> I = 450.000,00	1	0 0	0 0	K 0	-15 -15	-50	-50 -50		

March Marc		Autocotización	Dist. Alt.	Genérico	Genérico	Genérico				
March Marc	PRODUCTO 721 PARTNERS ESTRUCTURA 1008	PPVV MINIMO	PPVV MEDIO	PPVV MAXIMO	PPVV VIP	ROL CLUB	GESTOR CSM	GERENTE COMERCIAL	GESTOR ESPECIALISTA	отс
4 4 8 6 8 8 8 8 8 8 8 8	Descripcion									
- FINALITION CONTENT ON THE CONTENT										
S. CHIENDAMINAN								4	4	
## MANAMERICAN POR PETRO \$ 5							J			
### STRONG PAGE 1									R	
March Marc		S	S	S	S	S	S	S		
M_1000_00_1 M_1000_00_1		S	S	S	S	S	S	S		
M_1500_00_100_000_000_000_000_000_000_000										
A. Sept. P. A. Sept. P. Sept.					c	c	c	c		
A. DEPT. PARISON										
MAGNETORIS S	AU_TIPVEH_Y_DAÑOS	S	S	S	S	S	S			
AUTO-CAMINGS ONE CONTROLLED S S S S S S S S S				S	S	S	S			
CAMADIG DIR COTEGRAS				S	S	S	S			
BOAD CORDICATION										
DOG COMPUTED		S	S	S	S	S	S	S	S	
ALIGNATION										
CAMBO TOMACON		S	S							
M. CONTROL COMPTION S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S							S	S		
March 1,000 1,00							c		c	
AU PERCONAL 20 \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$								S	3	
AL JUNE PERMAN S. S. S. S. S. S. S. AL JUNE PERMAN S. S. S. S. S. S. S. S	AU_FRQMIN_CAT3_10POR									
AU, MA, CAPONES, 272 AU, MA, MA, CAPONES, 272 AU, MANTEC, IT, PETT, 12 AU, MANTEC, IT, PETT, 12 AU, MANTEC, IT, PETT, 13 AU, MANTEC, IT, PETT, 14 B. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S.										
AL JAMA PROPERTY OF PRETING AL JAMA PROPERTY										
AL JAMES DEL SEL SEL SEL SEL SEL SEL SEL SEL SEL S	AU_VAL_ACCNOMUS_721									
AL JOHANNIA SAN SAN SAN SAN SAN SAN SAN SAN SAN SA										
A., SIND, JAMPINES S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. A., TON, JAMPINES S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. A., TON, JAMPINES S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S								S	c	
A COSCIP FARTNESS A C. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S.									,	
ALL JOHAN JUNIORAN S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S.	AA_CDSCORE_PARTNERS	S	S	S	S	S	S			
AL COMPLEX PROP 39 ALL PARE PROMINE 27, 00 A									S	
AL PAR PAGNIN, 721, CD ALL PAR PAGNIN, 721, CD ALL PAR PAGNIN, 721, CD ALL PAR PAGNIN, 721, CD S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S								S		
ALI PARE FROMIN, 721, 09 ALI PARE FROMIN, 721, 09 ALI PARE 735, 000000 ALI PARE 735, 0000000 ALI PARE 735, 000000000000000000000000000000000000										
AL PARE FROMIN 721, DM AL PARE FROMIN 721, DM AL PARE FROMIN 721, DM AL PARE FROMIN 721, DM AL PARE FROMIN 721, DM S S S S S S S S S S S S S										
ALI PARE TS. CECONV S S S S S S S S S S S S S S S S S S S										
AL PART REF. 9, ECRIV AL PART REF. 100 CRIVE AL PART REF. 100 CRIVE AL PART REF. 100 CRIVE S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S										
ALI PAR JASTIONE ALI PAR SESTI TRACTORES ALI PAR JASTI TRACTORES S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S	AU_PAR_TRCF_9_CECINV	S	S	S	S	S	S	S	S	
ALI PARE JASIS TRACTORES ALI PARE JASIS TRA										
ALI PARE JEANS 30 ALI PARE JEANNENTO S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. ALI PARE JEANNENTO S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S										
AU PAR FORM 3, 100°C UNIOR AU PAR 100°C UNIOR AU PAR 100°C UNIOR AU PAR 200°C 33" JUN AU PAR 200°C 33" JUN AU PAR 200°C 33" JUN AU PAR 200°C 33" JUN AU PAR 200°C 33" JUN AU PAR 200°C 35" S S S S S S S S S S S S S S S S S S S										
AU, PAR JOUNE, 3, ROBO AU, PAR JOURS CEC 5									S	
ALI PARE JOD CULINION ALI PARE JOD STATUM ALI		S	5	5	5		5	5		
AU PAR, 280 3F 3F JUN AU PAR, CATS, ANT DAÑ S S S S S S S S S S S AU PAR, CATS, ANT DAÑ S S S S S S S S S S S S S S S S S S S		S	S	S	S		S	S		
AL PAR CATS ANT DAN AL PAR CATS HUNDOR AL PAR SABROT JUNIOR S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	AU_PAR_280_3F_3T_JUN									
AL PAR AVVEH JUNIOR S S S S S S S S S S S S S S AL PAR PAR SERPOR JUNIOR S S S S S S S S S S S S S S S S S S S										
AL PAR, SERPOT JUNIOR \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$										
VARTROACTIVIDAD CAR	AU_PAR_SBRPOT_JUNIOR	S				S				
AU EDAD CONDUC 2.25 AU PARA JUNIOR, GDC AU PARA ANTIG 30 AU PARA ANTIG 35 AU EDAD 2.7 DAÑOS, V2 S S S S S S S S S S S S S S S S S S S										
AU PEAD CONDUC, 1 25 AU PEAD 1, TO RAÑOS, V2 AU PEAD 1, TO RAÑOS, V2 AU PEAD 1, TO RAÑOS, V2 AU PEAD 1, TO RAÑOS, V2 AU PEAD 1, TO RAÑOS, V2 AU PEAD 1, TO RAÑOS, V2 AU PEAD 1, TO RAÑOS, V2 AU PEAR PUEVO, TA V1 AU PEAR PUEVO, TA V1 AU PEAR PUEVO, TA V1 AU PEAR PUEVO, TO AU PEAR ANTIG, 30, CEC AU PEAR ANTIG, 30, CEC AU PEAR ANTIG, 30, CEC AU PEAR ANTIG, 30, CEC AU PEAD COND, 25, CEC AU PEAD COND, 25, CEC AU PEAR COMPETEROUS SINCO DAÑOS AU PEAR ANTIG, SO SINCO AU PEAR COMPETEROUS SINCO DAÑOS AU PEAR ANTIG, SO SINCO AU PEAR ANTIG, SO SINCO AU PEAR ANTIG, SO SINCO AU PEAR ANTIG, SO SINCO AU PEAR ANTIG, SO SINCO AU PEAR ANTIG, SO SI				\$	\$	5	\$	\$	5	
AU JPAR ANTIG 25 ASIS AU EDAD 2 Y DAÑOS V2 AU EDAD 2 Y DAÑOS V2 S S S S S S S S S S S S S S S S S S S										
AU_PAR_ANTIG_2S_ASIS AU_EDAD_1Y_DAROS_V2 SSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSS										
AU_EDAD_2_Y_DAÑOS_V2 \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$										
AU PAR PUPCY CJA, VI AU PAR PU		S	S	S	S	S	S	S		
AU PAR PUEVO 2A V1 AU PAR PUEVO 3A V1 AU PAR PUEVO 3A V1 AU PAR PUEVO 3A V1 AU PAR PUEVO 3A V1 AU PAR PUEVO 3A V1 AU PAR PUEVO 3A V1 AU PAR PUEVO 3A V1 AU PAR ANTIG 30 CEC 5 S S S S S S S S S S S S S S S S S S S		S	S	S	S	S	S	S		
AU PAR PUFYO, 2A V1 AU PAR										
AU PAR PLEYO DTO AU PAR UTYS S S S S S S S S S S S S S S S S S S S										
AU_PAR_ANTIG_25_ASIS_CEC S S S S S S S S S	AU_PAR_PUEYO_3A_V1									
AU_PAR_ANTIG_30_CEC AU_PAR_ANTIG_30_CEC SSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSS							-			
AU_PAR_ANTIG_25_ASIS_CEC AU_EDAD_COND1_25_CEC S_S_S_S_S_S_S_S_S_S_S_S_S_S_S_S_S_S_S							_			
AU_EIRAD_COND2_25_CEC VAL_INDTOCM_EQ_5 S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	AU_PAR_ANTIG_25_ASIS_CEC	S	S	S	S	S				
VAL_INDTOCOM_EQ_S S S S S S NIVEL GESTION COMPETE BONUS SINCO										
NIVEL GESTION COMPETE BONUS SINCO HO02 HO03 HO03 HO06 HO07 HO02 HO03 HO03 HO06 HO07 HO07 HO02 HO03 HO03 HO06 HO07										
VALOR DEL VEHICLIO							+006	+006	+007	
S S S S S S S S S S										20
Tipo matricula K K K K K K K K K K										00
TIPO matricula TE TIPO matricula TT TIPO matricula TT TIPO matricula TT TIPO matricula TT TIPO matricula TT TIPO matricula TT TIPO matricula TT TIPO matricula TT TIPO matricula TT TIPO TT TI										
RESPONSABILIDAD CIVIL SUPLEMENTARIA 0 0 0 0 0 -15 -50 -50 -50 DEFENSA Y RECLAMACION 0 0 0 0 0 -15 -50 -50 -50 NOTURA DE LUNAS 0 0 0 0 0 0 -15 -50 -50 -50 NOTURA DE LUNAS 0 0 0 0 0 0 -15 -50 -50 -50 NOTURA DE LUNAS 0 0 0 0 0 0 -15 -50 -50 -50 NORDO 0 0 0 0 0 -15 -50 -50 -50 NORDO 0 0 0 0 0 -15 -50 -50 -50 DAROS PROPIOS 0 0 0 0 0 0 -15 -50 -50 -50 DAROS PROPIOS 0 0 0 0 0 0 -15 -50 -50 -50 CAPITAL PPC 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1500 1500	Tipo matricula TE	TE	TE	TE	TE	TE	TE	TE	TE	
RESPONSABILIDAD CIVIL SUPLEMENTARIA 0 0 0 0 0 -15 -50 -50 -50 DEFENSA Y RECLAMACIÓN 0 0 0 0 0 -15 -50 -50 -50 NOCENDIO ROBO 0 0 0 0 0 -15 -50 -50 -50 NOCENDIO ROBO 0 0 0 0 0 0 -15 -50 -50 -50 NOCENDIO ROBO 0 0 0 0 0 0 -15 -50 -50 -50 NOCENDIO ROBO 0 0 0 0 0 0 -15 -50 -50 -50 NOCENDIO ROBO 0 0 0 0 0 0 -15 -50 -50 -50 PERDIDA TOTAL 0 0 0 0 0 0 -15 -50 -50 -50 PERDIDA TOTAL CAPITAL PPC 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1500 150										
DEFENSA Y RECLAMACION 0 0 0 0 -50 -50 -50 ROTURA DE LUNAS 0 0 0 0 0 -15 -50 -50 -50 INCENDIO 0 0 0 0 -15 -50 -50 -50 ROBO 0 0 0 0 0 -15 -50 -50 -50 DAÑOS PROPIOS 0 0 0 0 -15 -50 -50 -50 PERDIDA TOTAL 0 0 0 0 -15 -50 -50 -50 CAPITAL PPC 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1500										
NCENDIO 0	DEFENSA Y RECLAMACION	0	0	0	0	-15	-50	-50	-50	
ROBO 0 0 0 0 0 0 -15 -50 -50 -50										
DAÑOS PROPIOS 0 0 0 0 -50 -50 -50 PERDIDA TOTAL 0 0 0 0 -15 -50 -50 -50 CAPITAL PPC 1000 1000 1000 1000 1000 1500 1500 DESCUENTO PC 0 0 0 0 -15 -50 -50 -50 -50 DESCUENTO ACCIDENTES 0 0 0 0 -15 -50 -50 -50 -50 DESCUENTO ACCIDENTES 0 0 0 0 0 -15 -50 -50 -50 -50 DESCUENTO ACCIDENTES 0 0 0 0 -15 -50 -50 -50 -50 DESCUENTO RC CARGA 0 0 0 0 -15 -50										
PERDIDATOTAL 0 0 0 0 -15 -50 -50 -50 CAPITAL PPC 1000 1000 1000 1000 1000 1500 1500 DESOUBLISTO PC 0 0 0 0 -15 -50 -50 -50 DESOUBLISTO ACCIDENTES 0 0 0 0 -15 -50 -50 -50 DESCUENTO RC CARGA 0 0 0 0 -15 -50 -50 -50 DESCUENTO RC CARGA 0 0 0 0 -15 -50 -50 -50 DESCUENTO RC CARGA 0 0 0 -15 -50 -50 -50 -50 DESCUENTO RC CARGA 0 0 0 -15 -50 -50 -50 -50 DESCUENTO RC CARGA 0 0 0 -15 -50 -50 -50 -50 -50 -50 -50 -50 -50 -50 -50 -50 -50 -50 -50 -50										
DESCUENTO PPC 0 0 0 0 -15 -50 -50 -50 DESCUENTO ACCIDENTES 0 0 0 0 -15 -50 <	PERDIDA TOTAL	0	0	0	0	-15	-50	-50	-50	
DESCUENTO ACCIDENTES 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0										
DESQLENTO RC CARGA 0 0 0 0 -15 -50 -50 -50 OPCIONA LIMITE RC> 0 = 300.000,00 -50 -50 <td< td=""><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></td<>										
OPCIONA LIMITE RC> I = 450.000,00 I					0		-50			
OPCIONA LIMITE RC> K = 600.000,00 K C C	DESCUENTO ACCIDENTES	0								
FENOMENOS ATMOSF. Y ANIM. CINEGETICOS 0 0 0 0 -15 -50 -50 -50 RESPONSABILIDAD CIVIL AGRARIA 0 0 0 0 -15 -50 -50 -50	DESCUENTO ACCIDENTES DESCUENTO RC CARGA OPCIONA LIMITE RC> G = 300.000,00	G	G							
RESPONSABILIDAD CIVIL AGRARIA 0 0 0 0 -15 -50 -50 -50	DESCUENTO ACCIDENTES DESCUENTO RC CARGA DECIONA LIMITE RC> G = 300.000,00 OPCIONA LIMITE RC> I = 450.000,00	G I	G I	1		1	1			
ASISTENCIA EN VIAJE 0 0 0 0 -15 -50 -50 -50	DESCUENTO ACCIDENTES DESCUENTO RC CARGA OPCIONA LIMITE RC> G = 300.000,00 OPCIONA LIMITE RC> I = 450.000,00 OPCIONA LIMITE RC> K = 600.000,00	G I K	G I K	l K	I K	I K	I K	K	K	
CASCO Y ROPA DE MOTO 0 0 0 -15 -50 -50 -50	DESCUENTO ACCIDENTES DESCUENTO RC CARGA OPCIONA LIMÍTE RC> G = 300.000,00 OPCIONA LIMÍTE RC> I = 450.000,00 OPCIONA LIMÍTE RC> K = 600.000,00 FENOMENOS ATMOSF. Y ANIM. O INEGETICOS RESPONSABILIDAD CIVIL AGRARIA	G I K O	G I K O	I K 0	I K 0	I K -15	I K -50 -50	-50 -50	K -50 -50	

PRODUCTO 721 PARTNERS ESTRUCTURA 1009 Descripcion M= RECIBO MANUAL 4 = CARTERA 5 = REHABILITACION 8 = CARTERA MANUAL TIPO DE COMISION PRIMA MININIMA COMERCIAL POR RECIBO RETROACTIVIDAD AU_2CAT_VS_ROB_DAÑ AU_EDAD_1ER_LT_MIN AU_EDAD_1ER_LT_MIN AU_EDAD_2DO_LT_MIN AU_EDAD_1ER_V_DAÑOS AU_EDAD_1ER_V_DAÑOS AU_EDAD_1ER_V_DAÑOS AU_EDAD_1ER_V_DAÑOS AU_EDAD_ONTOS ALTA CILINDRADA MICROCOCHES AUTOCARAVANAS GDC CABALLOS DIN EN CATEGORIA 1 VALIDACION MATRICULA ANULADA SANEAMIENTO EDAD CONDUCTOR 1	Autocotización PPVV MINIMO 1905 M 4 5 8 R 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	PPVV MEDIO 1904 M 4 5 8 R 5 5 5 5 5 5 5 5 5	PPVV MAXI MO 1903	PPVV VIP 1902 M 4 5 8 R S	ROL CLUB 1901 M 4 5 8 R	GESTOR CSM 1916 M 4 5	GERENTE COMERCIAL 1915	GESTOR ESPECIALISTA 1914 4	OTC 1911
M= RECIBO MANUAL 4 = CARTERA 5 = REHABILITACION 8 = CARTERA MANUAL TIPO DE COMISION PRIMA MINIMA COMERCIAL POR RECIBO RETROACTIVIDAD AU_2CAT_VS_ROB_DAÑ AU_EDAD_1ER_LT_MIN AU_EDAD_2DO_T_MIN AU_EDAD_2DO_T_DAÑOS AU_EDAD_1ER_Y_DAÑOS AU_EDAD_1ER_Y_DAÑOS AU_TIPVEH_Y_DAÑOS EDAD VS MOTOS ALTA CILINDRADA MICROCOCHES AUTOCARAVANAS GDC CABALIOS DIN EN CATEGORIA 1 VALIDACION MATRICULIA ANULADA SANEAMIENTO EDAD CONDUCTOR 1	1905 M 4 4 5 8 8 R S S S S S S S S S	1904 M 4 5 8 8 R S S	1903 M 4 5 8 R S	1902 M 4 5 8 R	1901 M 4 5 8 R	1916 M 4 5	1915	1914	
4 = CARTERA 5 = REHABILITACION 8 = CARTERA MANUAL TIPO DE COMISION PRIMA MINIMA COMERCIAL POR RECIBO RETROACTIVIDAD AU_2CAT_VS_ROB_DAÑ AU_EDAD_1ER_LT_MIN AU_EDAD_2DO_LT_MIN AU_EDAD_2DO_LT_MIN AU_EDAD_2DO_Y_DAÑOS AU_TIPVEH_Y_DAÑOS EDAD VS MOTOS ALTA CILINDRADA MICROCOCHES AUTOCARAVANAS GDC CABALLOS DIN EN CATEGORIA 1 VALIDACION MATRICULA ANULADA SANEAMIENTO EDAD CONDUCTOR 1	4 5 5 8 R S S S S S S S S S S S S S S S S S S	4 5 8 R S S S	4 5 8 R S S S S	4 5 8 R S	4 5 8 R	5	4	4	
S = REHABILITACION 8 = CARTERA MANUAL TIPO DE COMISION PRIMA MINIMA COMERCIAL POR RECIBO RETROACTIVIDAD AU_2CAT_VS_ROB_DAÑ AU_EDAD_1ER_LIT_MIN AU_EDAD_DO_L'T_MIN AU_EDAD_DO_L'T_MIN AU_EDAD_DO_L'T_MOS AU_TIPVEH_V_DAÑOS AU_TIPVEH_V_DAÑOS EDAD VS MOTOS ALTA CILINDRADA MICROCOCHES AUTOCARAVANAS GDC CABALIOS DIN EN CATEGORIA 1 VALIDACION MATRICULA ANULADA SANEAMIENTO EDAD CONDUCTOR 1	5 8 R S S S S S S S S	5 8 R S S	5 8 R S	5 8 R S	5 8 R	5	4	4	
8 = CARTERA MANUAL TIPO DE COMISION PRIMA MININA COMERCIAL POR RECIBO RETROACTIVIDAD AU_2CAT_VS_ROB_DAÑ AU_EDAD_1ER_LI_MIN AU_EDAD_2DO_LT_MIN AU_EDAD_2DO_Y_DAÑOS AU_EDAD_1ER_Y_DAÑOS AU_TIPVEH_Y_DAÑOS EDAD VS MOTOS ALTA CILINDRADA MICROCOCHES AUTOCARAVANAS GDC CABALIOS DIN EN CATEGORIA 1 VALIDACION MATRICULIA ANULADA SANEAMIENTO EDAD CONDUCTOR 1	8 R S S S S S S S S S	8 R S S S S S	8 R S	8 R S	8 R				
PRIMA MINIMA COMERCIAL POR RECIBO RETROACTIVIDAD AU_2CAT_VS_ROB_DAÑ AU_EDAD_1ER_LT_MIN AU_EDAD_2DO_LT_MIN AU_EDAD_2DO_Y_DAÑOS AU_EDAD_1ER_Y_DAÑOS AU_TIPVEH_Y_DAÑOS EDAD VS MOTOS ALTA CILINDRADA MICROCOCHES AUTOCARAVANAS GDC CABALLOS DIN EN CATEGORIA 1 VALIDACION MATRICULA ANULADA SANEAMIENTO EDAD CONDUCTOR 1	S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	S S S S S S	S	S					
RETROACTIVIDAD AU_2CAT_VS_ROB_DAÑ AU_EDAD_IER_LT_MIN AU_EDAD_IER_LT_MIN AU_EDAD_ZDO_LT_MIN AU_EDAD_ZDO_Y_DAÑOS AU_TIPVEH_Y_DAÑOS EDAD VS MOTOS ALTA CILINDRADA MICROCOCHES AUTOCARAVANAS GDC CABALLOS DIN EN CATEGORIA 1 VALIDACION MATRICULA ANULADA SANEAMIENTO EDAD CONDUCTOR 1	S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	S S S S S	S			R	R	R	
AU_EDAD_1ER_LT_MIN AU_EDAD_2DO_LT_MIN AU_EDAD_2DO_Y_DAÑOS AU_EDAD_1ER_Y_DAÑOS AU_EIDAD_1ER_Y_DAÑOS EDAD VS MOTOS ALTA CILINDRADA MICROCOCHES AUTOCARAVANAS GDC CABALLOS DIN EN CATEGORIA 1 VALIDACION MATRICULA ANULADA SANEAMIENTO EDAD CONDUCTOR 1	S S S S S S	\$ \$ \$ \$	S		S	S	S		
AU_EDAD_ZDO_LT_MINN AU_EDAD_ZDO_Y_DAÑOS AU_EDAD_LER_Y_DAÑOS AU_TIPVEH_Y_DAÑOS EDAD VS MOTOS ALTA CILINDRADA MICROCOCHES AUTOCARAVANAS GDC CABALLOS DIN EN CATEGORIA 1 VALIDACION MATRICULA ANULADA SANEAMIENTO EDAD CONDUCTOR 1	S S S S S	S S S		S	S	S	S		
AU_EDAD_ZOD_Y_DAÑOS AU_EDAD_ZER_Y_DAÑOS AU_TIPVEH_Y_DAÑOS EDAD VS MOTOS ALTA CILINDRADA MICROCOCHES AUTOCARAVANAS GDC CABALLOS DIN EN CATEGORIA 1 VALIDACION MATRICULA ANULADA SANEAMIENTO EDAD CONDUCTOR 1	S S S S S S	S S S							
AU_TIPVEH_Y_DAÑOS EDAD VS MOTOS ALTA CLINDRADA MICROCOCHES AUTOCARAVANAS GDC CABALLOS DIN EN CATEGORIA 1 VALIDACION MATRICULA ANULADA SANEAMIENTO EDAD CONDUCTOR 1	S S S	S	S	S	S	S	S		
EDAD VS MOTOS ALTA CILINDRADA MICROCOCHES AUTOCARAVANAS GDC CABALLOS DIN EN CATEGORIA 1 VALIDACION MATRICULA ANULADA SANEAMIENTO EDAD CONDUCTOR 1	S S S		S	S	S	S	S		
MICROCOCHES AUTOCARAVANAS GDC CABALLOS DIN EN CATEGORIA 1 VALIDACION MATRICULA ANULADA SANEAMIENTO EDAD CONDUCTOR 1	S S	S	S S	S S	S S	S S			
CABALLOS DIN EN CATEGORIA 1 VALIDACION MATRICULA ANULADA SANEAMIENTO EDAD CONDUCTOR 1		S							
VALIDACION MATRICULA ANULADA SANEAMIENTO EDAD CONDUCTOR 1		S S	S	S	S	S			
	S	S	S	S	S	S	S	S	
EDAD CONDUCTOR 2									
AU_3CAT_VS_RO_DA	S	S							
OPCION OBLIGATORIA	S	S	S	S	S	S	S		
CAMBIO TOMADOR	S	S S	S	S	S S	c		C	
AU_CDINTCEC_CDNIFTOM AU_FRQMIN_CAT2_10POR	S S	S	S S	S S	S	S S	S	S	
AU_FRQMIN_CAT3_10POR									
AU_PERSONAS_3 AU_NIE_PERMISO	S S	S	S	S S	S S	S			
AU_NIE_ESPAÑA	S	S S	S S	S	S	S S			
AU_VAL_ACCNOMUS_721	S	S	S	S	S	S			
AU_AAMATRIC_TR_FR_RETAIL	S S	S S	S S	S S	S S	S S	S		
AU_INNBONUS_SUP_RETL AU_VAVEHICU_GDC	S	S	S	S S	S	S	3	S	
AA_SINCO_BM_PAR	S	S	S	S	S	S			
AA_CDSCORE_PARTNERS AA_TRSF_ANTIG_PARTNERS	S S	S S	S	S S	S S	S S		S	
AU_PAR_AUTOCARAVANA	S S	S S	S S	S S	S S	S S		3	
AU_CDFILSEC_PROP_26	S	S	S	S	S	S	S		
AU_PAR_FRQMIN_721_01 AU_PAR_FRQMIN_721_02	S S	S S	S S	S S	S S	S S	S S		
AU_PAR_FRQMIN_721_03	S	S S	S	S	S	S	S	S	
AU_PAR_FRQMIN_721_04	S	S	S	S	S	S	S	S	
AU_PAR_TR_5_CECINV AU_PAR_TRCF_9_CECINV	S	S S	S S	S S	S S	S S	S S	S S	
AU_PAR_26_35_CECINV	S	S	S	S	S	S S	S	S S	
AU_PAR_TRSF100K	S	S	S	S	S	\$	S	\$	
AU_PAR_ASIS_TRACTORES AU_PAR_EDAD_30	S S	S S	S S	S S	S S	S S	S S	S S	
AU_PAR_SEGMENTO	S	S	S	S	S	S	S	S	
AU_PAR_FQMIN_3_10POR	S	S	S	S	S	S	S		
AU_PAR_FQMIN_3_ROBO AU_PAR_100_CC_JUNIOR	S	S	S	S	S	S	S		
AU_PAR_280_3F_3T_JUN	S	S	S	S	S	S	S		
AU_PAR_QUADS_CEC	S	S S	S	S S	S S	S	S		
AU_PAR_CAT3_ANT_DAÑ AU_PAR_VAVEH_JUNIOR	S S	S	S S	S	S	S S	S S		
AU_PAR_SBRPOT_JUNIOR	S	S	S	S	S	S	S		
AU_PAR_VAVEHI_100K V.RETROACTIVIDAD.CAR	S	S	S	S	S	S	S	S	
AU EDAD CONDUC 2 25	N S	S S	S	S	S	S	S	S	
AU_EDAD_CONDUC_1_25	S	S							
AU_PAR_JUNIOR_GDC AU_PAR_ANTIG_30									
AU_PAR_ANTIG_35 AU_PAR_ANTIG_25_ASIS									
AU_EDAD_1_Y_DAÑOS_V2	S	S	S	S	S	\$	S		
AU_EDAD_2_Y_DAÑOS_V2 AU_PAR_ALQ_SIN_COND	S	S	S	S S	S S	S	S	S	
AU_PAR_PUEYO_1A_V1					S				
AU_PAR_PUEYO_2A_V1					S S				
AU_PAR_PUEYO_3A_V1 AU_PAR_PUEYO_DTO					S				
AU_PAR_UTVS	S	S	S	S	S	S	S		
AU_PAR_ANTIG_30_CEC AU_PAR_ANTIG_25_ASIS_CEC	S S	S S	S S	S S	S S	S S	S S		
AU_EDAD_COND1_25_CEC	S	S S	S S	S S	S S		3		
AU_EDAD_COND2_25_CEC	S	S	S	S	S				
VAL_INDTOCOM_EQ_S NIVEL GESTION COMPET BONUS SINCO DAÑOS	S +002	S +001	+002	+003	S +003	+006	+006	+007	
NIVEL GESTION COMPETENCIAS BONUS SINCO	+002	+001	+002	+003	+003	+006	+006	+007	
VALOR DEL VEHICULO	000000060000,00								00
INDICADOR PUERTO O AEROPUERTO Tipo matricula K	S K	S K	S K	S K	S K	S K	S K	S K	
Tipo matricula TE	TE	TE	TE	TE	TE	TE	TE	TE	
Tipo matricula TT RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	TT 0	TT 0	TT 0	TT 0	TT -5	TT -50	TT -50	-50	
RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA RESPONSABILIDAD CIVIL SUPLEMENTARIA	0	0	0	0	-5 -5	-50 -50	-50 -50	-50	
DEFENSA Y RECLAMACION	0	0	0	0	-5	-50	-50	-50	
ROTURA DE LUNAS INCENDIO	0	0	0	0	-5	-50 -50	-50	-50 -50	
ROBO	0	0	0	0	-5 -5	-50 -50	-50 -50	-50	
DAÑOS PROPIOS	0	0	0	0	-5	-50	-50	-50	
PERDIDA TOTAL	0	0	0	0	-5	-50	-50	-50	
CAPITAL PPC DESCUENTO PPC	1000	1000	1000 0	1000	1000 -5	1000 -50	1500 -50	1500 -50	
DESCUENTO ACCIDENTES	0	0	0	0	-5	-50	-50	-50	
DESCUENTO RC CARGA	0	0	0	0	-5	-50	-50	-50	
OPCIONA LIMITE RC> G = 300.000,00 OPCIONA LIMITE RC> I = 450.000,00	G	G	G I	G	G I	G I	1	1	
OPCIONA LIMITE RC> K = 600.000,00	К	K	K	K	K	K	K	K	
FENOMENOS ATMOSF. Y ANIM. CINEGETICOS	0	0	0	0	-5	-50	-50	-50	
RESPONSABILIDAD CIVIL AGRARIA ASISTENCIA EN VIAJE	0	0	0	0	-5 -5	-50 -50	-50 -50	-50 -50	
CASCO Y ROPA DE MOTO	0	0	0	0	-5	-50	-50	-50	

5.9 Delegacion de competencias CNAE

Con fecha 1 de Diciembre de 2022 se han delegado al CC y a la directora de la cuenta las operativas descritas a continuacion:

A nivel Gestores Personalizados:

- En los casos de vehículos particulares de dueños de autoescuelas donde el Bonus proviene de la persona jurídica y no de la persona física, el CC podrá implementar el descuento vía descuento comercial, aunque no esté acreditado, con un máximo de un 15%.
- Para retención de pólizas de AEs, el CC podrá aceptar descuentos de hasta el 5% en AEs con siniestralidad inferior o igual al 60% o rentabilidad superior o igual al 40% o por importancia comercial de la AE.
- A fin de igualar la prima de un vehículo nuevo con la del mismo tipo de vehículo (similares características) del que ya tenemos asegurado en la AE, el CC podrá aceptar descuentos de hasta el 15% en nuevos vehículos que adquiere la AE en AEs con siniestralidad inferior o igual al 60% o rentabilidad superior o igual al 40% (si tenemos información de la AE) o por importancia comercial (si no tenemos información de la AE).

A nivel de Director de Cuenta:

- .A fin de igualar la prima de un vehículo nuevo con la del mismo tipo de vehículo (similares características) del que ya tenemos asegurado en la AE, Joaquina podrá aceptar descuentos de hasta el 25% en nuevos vehículos que adquiere la AE en AEs con siniestralidad inferior o igual al 60% o rentabilidad superior o igual al 40% (si tenemos información de la AE) o por importancia comercial (si no tenemos información de la AE).
- Para retención de pólizas de AEs, Joaquina podrá aceptar hasta el 15% de descuento en AEs con siniestralidad inferior o igual al 60% o rentabilidad superior o igual al 40% o por importancia comercial de la AE.
- GdC por antigüedad de vehículo y franquicia mínima por valor vehículo:
 - ➤ El CC ya tiene capacidad para aceptar la GdC de %mínimo de franquicia. Deberá adjuntar motivo en la póliza, que en estos casos sería "por necesidades comerciales de la AE".
 - ➤ En cuanto a la GdC de antigüedad del vehículo, para el 715 se establece que salte cuando se trata de un TRcF o TRsF y el vehículo tiene más de 5 años (para el 721 se establece en más de 9 años de antigüedad para el TRcF y 5 años para el TRsF). Aceptamos que aplique como en el 721. Realizaremos petición a Taller de Productos para que lo implemente, sólo para CNAE. El CC (rol 14) tendría competencias para aceptarla pues ya lo tiene actualmente en el 715.

El CC emitirá la póliza al recibir la autorización de Joaquina.

SEGUIMIENTO:

Para tener un seguimiento de esta delegación de competencias, proponemos que el CC cumplimente el campo "Código Flota" con:

- "CNAE15NPRe" en las pólizas de NB que autoriza el CC bajo el criterio de rentabilidad/siniestralidad "CNAE15NPCo" en las pólizas de NB que autoriza el CC bajo el criterio de interés comercial
- "CNAE25NPRe" en las pólizas de NB que autoriza Joaquina bajo el criterio de rentabilidad
- "CNAE25NPCo" en las pólizas de NB que autoriza Joaquina bajo el criterio de interés comercial.

A través de este campo haremos el seguimiento de NB con la periodicidad establecida.

Periodicidad mensual del seguimiento tanto para NB como para Cartera, informando al equipo comercial. Cada trimestre nos reuniremos ambos equipos y si observamos que debemos tomar alguna medida excepcional antes del trimestre, lo veremos en ese momento.

En base a los datos que aparecen en Anexo, las condiciones a cumplir para la aplicación de la delegación de competencias son las que se detallan a continuación. En caso de que alguna de ellas no se cumpliera, se revisaría junto con el equipo comercial para ver si debemos acordar alguna medida correctora al respecto:

- ➤ Para NB se deberán cumplir estas dos condiciones (a tener en cuenta que para el cómputo sólo se considerarán las pólizas con descuento superior o igual al 0%, es decir, no se tendrán en cuenta las pólizas con recargo):
 - o El % de pólizas con descuento de hasta el 25% sobre el total de pólizas no podrá superar el 12%.
 - o El descuento total de las pólizas no podrá ser superior al 6,25%.
- ➤ Para Cartera y según los datos del ZRC de CNAE, la diferencia entre el ZRC y el incremento de cartera será como máximo del -0,85%.
- El descuento máximo en póliza no podrá superar el 50%.
- La siniestralidad CAY global de CNAE no podrá ser superior al 65%.